

Sandy Bay. (Rep.).



**PODER JUDICIAL**  
**Cédula Judicial de Notificación**

ASUNTO N° : 007729-ORM1-2011-PN

ASUNTO PRINCIPAL N° : 007729-ORM1-2011-PN

ASUNTO ANTIGUO N° :

**Juzgado Décimo Distrito de lo Penal de Juicio de la Circunscripción Managua**

Desde la Unidad de Notificación Electrónica de la Oficina de Notificaciones de MANAGUA a Usted: **Lic. FRANCISCO JAVIER MAIRENA LARIOS** por la vía de la Notificación y por la presente Cédula le hago saber que en el número de asunto 007729-ORM1-2011-PN, radicado en el Juzgado Décimo Distrito de lo Penal de Juicio de la Circunscripción Managua, por los delitos de **CRIMEN ORGANIZADO, TRANSPORTE ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS CONTROLADAS Y LAVADO DE DINERO BIENES Y OTROS ACTIVOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS**, interpuesta por Ministerio Público en perjuicio de **LA SALUD PUBLICA DE LA SOCIEDAD NICARAGUENSE y ESTADO DE NICARAGUA, COMO BIEN JURIDICO TUTELADO LA SALUD PUBLICA** en contra de **EVARISTO JOSE JARQUIN CHAVARRIA, GENESIS SALOMON ALBERTO, GEREMIAS BLANFORD CASTILLO, HILARIO VELASQUEZ ROMERO, JUNIOR SANTIAGO MONCADA, MELVIN ALEXANDER MACREE ALVARADO Y/O MELVIN LINDO ALVARADO GONZÁLEZ y ROBERTO ANTONY PINNER SAYA** para que SEA DE SU CONOCIMIENTO. Se ha dictado: "Sentencia: **108-2012** que íntegramente dice: Asunto: **007729-ORM1-2011PN**

Acusados: **EVARISTO JOSÉ JARQUÍN CHAVARRÍA, GÉNESIS SALOMÓN ALBERTO, GEREMÍAS BLANFORD CASTILLO, HILARIO VELÁSQUEZ ROMERO, JUNIOR SANTIAGO MONCADA, MELVIN ALEXANDER MACREE ALVARADO y/o MELVIN LINDO ALVARADO GONZÁLEZ, ROBERTO ANTHONY PINNER SAYA**

Víctima: **SALUD PÚBLICA DE LA SOCIEDAD NICARAGÜENSE y el ESTADO DE NICARAGUA**

Delito: **CRIMEN ORGANIZADO, TRANSPORTE ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS CONTROLADAS Y LAVADO DE DINERO BIENES Y OTROS ACTIVOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS**

Defensas: **Lic. JOSÉ SECUNDINO VELÁSQUEZ ROMERO, Lic. JOSÉ RAMÓN ROJAS MÉNDEZ, Lic. CARLOS CHAVARRÍA, Lic. WILMER ANTONIO SEQUEIRA ROJAS, Lic. MARCELINO JOSÉ LÓPEZ AGUIRRE, Lic. JHONNY LUIS NAVARRO PAVÓN.**

Fiscal Auxiliar: **Lic. Giscard Antonio Moraga Guillén**

Procuradora Auxiliar: **Lic. Francisco Mairena Larios**

Yo, **NANCY DEL CARMEN AGUIRRE GUDIEL**, Abogado y Juez Décimo Distrito Penal de Juicio de Managua en nombre de la República de Nicaragua, dicto Sentencia que íntegramente dice: **JUZGADO DÉCIMO DISTRITO PENAL DE JUICIO DE MANAGUA, DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, LAS NUEVE DE LA MAÑANA.-**

**HECHOS Y PRETENSIONES DE LAS PARTES**

Fondo de Fondo

El Ministerio Público, a través de su representante Lic. Giscard Antonio Moraga Guillén, acreditado con credencial N° 00276, presento formal acusación ante la oficina de Recepción y Distribución de causas y escritos ORDICE en fecha once de junio del dos mil once, a las cinco treinta y cuatro minutos de la tarde, en contra de los ciudadanos **EVARISTO JOSÉ JARQUÍN CHAVARRÍA**, de treinta y tres años de edad, con domicilio Plaza el Sol tres cuadras al sur, casa E 12 Managua, **GÉNESIS SALOMÓN ALBERTO**, de treinta y dos años de edad, con domicilio contiguo al Estadio, costado sur, Puerto Cabezas, **GEREMÍAS BLANFORD CASTILLO**, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en Bluefields, Barrio Loma Fresca, contiguo a la policía Carlos Martínez, **HILARIO VELÁSQUEZ ROMERO**, de cincuenta y tres años de edad, con domicilio Barrio Altagracia, de la Racachaca, dos cuadras abajo, una cuadra al sur, una cuadra abajo, en el Hotel Los Espinos, **JUNIOR SANTIAGO MONCADA**, mayor de edad, con domicilio Puerto Cabezas, Barrio Loma Verde, una cuadra al norte, antena Movistar y/o Barrio Arlen Siu contiguo al Bill Cunningham Puerto Cabezas, y/o del Distrito Dos de la policía nacional, cinco cuadras al norte, Managua, **MELVIN ALEXANDER MACREE ALVARADO Y/O MELVIN LINDO ALVARADO GONZÁLEZ**, con domicilio en San Juan de Nicaragua frente a la bahía, y/o del Bar Brisa del Mar, cien metros al sur y **ROBERTO ANTHONY PINNER SAYA**, de veintiocho años de edad, con domicilio en Lomas Verde, detrás de la pulpería Tyny Puerto Cabezas, por ser coautores de los delitos de **CRIMEN ORGANIZADO, TRANSPORTE ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS CONTROLADAS y LAVADO DE DINERO, BIENES Y OTROS ACTIVOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS** en perjuicio de la **SALUD PÚBLICA DE LA SOCIEDAD NICARAGÜENSE y el ESTADO DE NICARAGUA**, por hechos que señalo "La Dirección de investigaciones de droga de la Policía Nacional, estando al frente el Subcomisionado Miguel Ángel Oporta, jefe del Departamento de Narcotráfico, encabezó la investigación de una estructura que opera en Managua, Puerto Cabezas, Bluefields, Río San Juan, todos departamentos y/o regiones de Nicaragua, por lo que a través de los oficiales, Sub oficial mayor Byron Stanley Alfaro, José Leonel Gadea Altamirano, Juan Carlos Echaverry, todos oficiales del Departamento de narcotráfico, iniciaron investigación en el mes de Junio del año dos mil diez, relacionada a una estructura del crimen organizado, compuesta por los acusados, **Evaristo José Jarquín Chavarría, Génesis Salomón Alberto, Geremías Blanford Castillo, Hilario Velásquez Romero, Junior Santiago Moncada, Melvin Alexander Macree Alvarado, Owen Alexander Mc crea Alvarado, Roberto Anthony Pinner Saya, Downly Mendoza Cisneros, José Chow Alvarado, Leonardo Moody Demetrio**, la que se estaba dedicando al ilícito de Transporte ilegal de estupefacientes (San Juan de Nicaragua, Puerto Cabezas, Sandy Bay y Honduras) y a consecuencia de esta actividad ilícita obtenían grandes cantidades de dinero en moneda extranjera (dólares) dinero que ha sido utilizado en compra de propiedades y vehículos. Esta estructura tiene como base principal de operaciones Sandy Bay de la Región Autónoma del Atlántico Norte. Dentro de esta organización la estructura y función de la misma se identifica de la siguiente manera; El jefe de la organización, **DOWNLY MENDOZA CISNEROS**, quien reside en Sandy Bay y en ocasiones en Puerto Cabezas y Managua, lugares que visita con el objetivo de realizar reuniones con narcotraficantes del sur y norte del continente, colombianos, costarricenses, conocido como el Ingeniero. Como jefe de la organización, ordena, dirige, financia la compra de combustible para avionetas y embarcaciones acuáticas, las cuales son utilizadas para el transporte de droga, dicho combustible lo almacena en las propiedades que posee en Sandy Bay, las cuales se encuentran ubicadas en busklupa, así mismo posee armas de guerra y de uso comercial, las cuales son utilizadas por los aproximadamente cuarenta hombres que están a su cargo, para el cuidado y traslado de la droga en la ruta aérea y acuática que son utilizadas por esta organización, la ruta aérea utilizada son Colombia, Costa Rica, Sandy Bay y Bismuna, para esto construyó en Bismuna Tara, una pista de aterrizaje clandestina en donde elaboró una caleta en la cabecera de dicha pista, en relación a la ruta acuática, ésta se encuentra establecida desde Colombia, San Juan de

Nicaragua, Sandy Bay, hacia el norte del continente, para esto posee dos lanchas con motores de 200HP, fuera de borde, las cuales son utilizadas para el transporte de la droga y en ocasiones las utilizan para realizar custodia, retanqueo (abastecimiento de combustible en altamar) dichas lanchas las tiene atracadas en las costas de Sandy Bay, para la ejecución de todas estas operaciones ha instalado equipo de comunicación UHF, lo que le permite tener control del traslado de droga acuático y aéreo. Otro de los integrantes de esta organización es JOSÉ CHOW ALVARADO, conocido como CHOW, con domicilio en Puerto Cabezas, quien realiza como función dentro de la organización, la recepción de las aeronaves procedentes de Colombia, crea las condiciones de seguridad a los tripulantes de las aeronaves que transportan la droga, la que posteriormente es trasladada por los demás miembros que conforman el dispositivo de seguridad hacia el caño Sikapakia, para posteriormente trasladarla vía marítima hacia el norte del continente, habiéndose conocido que el investigado JOSÉ CHOW ALVARADO, participo en la recepción de la avioneta que aterrizo en una pista clandestina ubicada en la comunidad de Bismuna, la que una vez descargada la droga, le prendieron fuego para borrar la evidencia del aterrizaje de la nave, ya que ésta al momento del aterrizaje sufrió desperfectos mecánicos, la droga que traía en dicha nave fue trasladada a Honduras vía acuática esto aproximadamente un mes. OWEN ALEXANDER MC CREA ALVARADO, con domicilio en San Juan de Nicaragua, encargado de la recepción, resguardo y despacho de droga procedente del sur, así mismo de abastecimiento de combustible a las lanchas y de comida a los tripulantes, todo esto en coordinación con su hermano MELVIN MC CREA, Owen inicio como panguero de la organización, pero posterior fue escalando a través de los robos de grandes cantidades de drogas a las diferentes células del narcotráfico que trafican por el atlántico, una vez que recepciona, resguarda, procede a despachar la droga hacia Puerto Cabezas, vía acuática, tomando en cuenta que estos no ingresan a mar abierto, sino que se movilizan sobre la orilla con el fin de no ser detectado y ser confundido como pescadores, este es poseedor de tres lanchas, diferentes propiedades en San Juan de Nicaragua, en Puerto Cabezas y Managua. Todas las propiedades adquiridas por Owen estaban a nombre de su hermano Melvin, sus propiedades en Bluefields y Managua son administradas por Jeremías Blanford Castillo. JUNIOR SANTIAGO MONCADA, Sadix, realiza las funciones de seguridad de las embarcaciones acuáticas cargadas de droga procedentes del sur de nuestro país y realiza traslados de la droga hacia Honduras y en algunas ocasiones realiza retanqueo (abastecimiento de combustible en altamar) posee una camioneta Hilux doble cabina, color plateado, placa ES260-243, una camioneta Toyota Hilux color plateado placa M030-107, una motocicleta marca Kawasaki, color verde, placa 23-462, dos pangas (bienes adquiridos con dinero proveniente de la actividad de traslado de drogas). En cuanto a estas dos pangas, son utilizadas para el transporte de la droga. GEREMIAS BLANFORD CASTILLO, con domicilio en la ciudad de Bluefields, propietario de inmuebles en Corn Island, y Bluefields, también posee tres taxis y varias pangas, como miembro de la estructura cumple funciones de supervisión y control de la droga enviada hacia el norte del continente, así como el dinero obtenido producto del traslado de la droga, cumple orientaciones de JUNIOR SANTIAGO MONCADA Sadix quien es el encargado de orientar a los pangueros que garantizan el traslado de la droga, a la vez orienta y se asegura del traslado del dinero obtenido producto del narcotráfico, realiza las debidas coordinaciones para garantizar el traslado del dinero del pago de los cargamentos de drogas que se envían a Honduras. GÉNESIS SALOMÓN ALBERTO, se encarga de recepcionar el dinero que recibe la organización por el pago del traslado de la droga en el territorio Hondureño, para posteriormente trasladarlo al territorio nicaragüense, en ocasiones funge como panguero en el traslado de la droga. EVARISTO JARQUIN CHAVARRÍA, alias el toro, es el encargado de la logística garantizando el pago en efectivo por el trasiego de la droga y entrega del dinero, para esto aloja a los miembros de la estructura en diferentes lugares o inmuebles en Managua, lugares donde además se realizan las reuniones para planificar sus

actividades de narcotráfico. Es el encargado de recibir el dinero y entregarlo a Blanford, de igual manera alquila propiedades con el fin de establecer negocios que no compensan la cantidad invertida. Se puede hacer mención que Evaristo Jarquín estuvo detenido desde el año dos mil siete hasta el año dos mil diez, por el delito de transporte de estupefacientes, pero durante todo ese tiempo que estuvo en la cárcel, no dejó de traficar con droga, ya que desde la cárcel coordinaba para que se pudieran realizar los trasiegos de droga. Así mismo, Evaristo Jarquín Chavarría, en sociedad con Hilario Velásquez Romero son co-propietarios de los negocios Auto Hotel Los Espinos y Gallera los Cerritos, ubicada en el Barrio la Racachaca, dos cuadras abajo, una cuadra al sur, una cuadra abajo, con la finalidad de justificar el movimiento de dinero que ambos presentan a través de la supuesta rentabilidad de estos negocios. ROBERTO PINNER SAYA, inició como conductor escolta de DOWNLY MENDOZA, a la vez, es el encargado de realizar la compra de combustible en Puerto Cabezas, para posteriormente trasladarla a Sandy Bay, actualmente es el hombre de confianza de Downly y es el que se encarga de la supervisión de todos los trasiegos de droga y dinero que realiza la organización, posee diferentes bienes muebles e inmuebles así como propiedades adquiridas con las ganancias del narcotráfico. LEONARDO MOODY DEMETRIO, alias how do you do, empezó comercializando de tres a cinco kilos de cocaína, posterior logró ingresar a la organización que dirige Downly Mendoza, donde empezó a desarrollarse como el encargado de la recepción y despacho de las avionetas en las cuales se realizan los traslados de grandes cantidades de cocaína, éste utiliza una pista de aterrizaje que tiene dentro de su finca en Sandy Bay, y en diversas ocasiones utiliza la pista que está ubicada cerca de la laguna de Bismuna, donde recepcionan los cargamentos de drogas los que posterior son trasladados vía acuática, Moody desde que ingreso a la organización ha recepcionado hasta dos vuelos cada quince días. En fecha nueve de junio del año dos mil once, aproximadamente a las cuatro de la tarde, se conoce información de inteligencia consistente en que el día siete de junio del año dos mil once, GENESIS SALOMON ALBERTO, de nacionalidad nicaragüense, y residente en Puerto Cabezas, mientras se encontraba en Honduras trayendo el pago del servicio prestado por retanqueo y cuidado de una panga cargada con droga que había pasado por el litoral Atlántico nicaragüense, también concertó el transporte de una gran cantidad de droga hacia Honduras. Se conoció que el mismo nueve de junio del dos mil once, pretendía retornar a Nicaragua, a través de la línea de transporte Internacional TICA BUS, procedente de Honduras con destino a Costa Rica, con escala en Nicaragua, ingresando en el bus que llega a Managua a las seis de la tarde. El oficial BYRON ALFARO, del departamento de narcotráfico, procedió a informar a sus jefes superiores, recibiendo orientaciones de conformar un equipo de trabajo integrado por el Teniente José Leonel Gadea, y el oficial antes mencionado, así como cuatro oficiales de la Unidad Móvil de inspecciones, para efectuar el corte de la actividad, procediendo a dirigirse al lugar conocido como la báscula de Mateare, Km 20 carretera nueva a León, donde ubicaron un reten policial a eso de las cinco y treinta minutos de la tarde, logrando retener el autobús color azul con rojo y blanco propiedad de Tica Bus, al abordar el bus con la finalidad de verificar si en el mismo se encontraba GENESIS SALOMON ALBERTO, logrando identificar al oficial Alfaro, que este viajaba en el asiento número trece, del autobús, por lo que le oriento que desabordara el bus, practicándole un registro corporal, al momento de realizarlo, éste recibió una llamada telefónica en su teléfono marca Samsung, color rojo con negro, de un contacto que se lee "Blan" (Geremias Blanford), por lo que contestó la llamada y activó el altavoz, escuchando en dicha conversación que BLAN le preguntaba que cuánto dinero le traía, y éste le contestó que 70,000.00 dólares, orientándole BLAN que le entregue el dinero a Evaristo José Jarquín Chavarría, que le iba a facilitar el número telefónico de él. Habiendo transcurrido unos tres minutos, GENESIS SALOMON recibió otra llamada telefónica de parte de EVARISTO, quien le consulto sobre dónde estaba y que dónde le iba a entregar el paquete de BLAN, acordando entregar el dinero en Metrocentro, en el parqueo, frente a la tienda

Simán, donde EVARISTO le manifestó que iba a estar en una camioneta Prado color rojo vino, placa RS 0685, propiedad de BLAN, por lo que se trasladó al retenido GENESIS SALOMON ALBERTO, bajo la custodia policial hacia el punto de encuentro descrito anteriormente, habiendo creado para esto un dispositivo orientado al control de la camioneta antes mencionada, en donde al llegar al lugar antes mencionado aproximadamente a las ocho de la noche, observaron estacionada la camioneta Prado color rojo vino, placa RS 0685, en la calzada ubicada en el costado oeste del Centro Comercial Metrocentro, frente a la tienda Milanos Beauty Salón. El oficial Alfaro le orientó a GENESIS, abordar el vehículo, una vez que éste se encontraba en el interior, inmediatamente procedieron los oficiales de policía Byron Alfaro y José Leonel Gadea, a acercarse al vehículo, logrando en ese momento la retención de EVARISTO JOSÉ JARQUÍN CHAVARRÍA, quien se encontraba en el asiento del conductor del vehículo, quien recibiría de parte de GENESIS SALOMON ALBERTO, el dinero correspondiente al pago de la droga, que fue entregada el veintiséis de mayo del año dos mil once. Los oficiales de la Dirección de Investigaciones de Droga, procedieron a preservar la escena del crimen, inmediatamente se solicitó un equipo técnico de investigación, el cual se presentó aproximadamente a las ocho de la noche conformado por el sub inspector José Arsenio López, detective, y el sub oficial mayor Dimaggio Valverde, ambos de la Dirección de Auxilio Judicial, quienes procedieron a realizar registro o requisa a Génesis, observando que como resultado se encontró en su vestimenta, bolsa delantera de la camisa, un rollo de billetes, que al ser contados da un total de 45 billetes en denominaciones de 20 dólares; en la bolsa delantera derecha del short anaranjado que tenía puesto el investigado se le encontró un fajo con la cantidad de 199 billetes de 50 dólares, con envoltura de papel blanco a rayas; en la bolsa delantera izquierda del short anaranjado que tenía puesto el investigado se le encontró un fajo con la cantidad de 100 billetes en denominación de 100 dólares con envoltura de papel blanco a rayas; en la bolsa lateral grande del costado derecho del short anaranjado que tenía puesto el investigado se le encontró un fajo con la cantidad de 99 billetes de 100 dólares, con envoltura de papel blanco a rayas; en la bolsa lateral pequeña derecha del short anaranjado que tenía puesto el investigado se le encontró un fajo con la cantidad de 59 billetes de 100 dólares, 36 billetes de 50 dólares, 90 billetes de 20 dólares, con envoltura de papel blanco a rayas; en la bolsa lateral pequeña izquierda del short anaranjado que tenía puesto el investigado se le encontró un fajo con la cantidad de 100 billetes de 20 dólares, con envoltura de papel blanco a rayas; en la cartera color café contenía la cantidad de 2 billetes de 1 dólar, 2 billetes de 2 dólares, 1 billete 5 dólares, 6 billetes de 20 dólares, 4 billetes de 50 dólares, 1 billete de 2 lempiras, 3 billetes de 5 lempiras, 1 billete de 10 lempiras, 1 billete de 20 lempiras, 1 billete de 50 lempiras, 1 billete de 50 colones salvadoreños, 4 billetes de 100 córdobas, 1 billete de 5 quetzales, 1 billete de 10 dólares jamaicano, un chip Tigo, 1 chip claro, 1 chip movistar, una licencia N° B1322649, una tarjeta Banpro visa, una constancia provisional de arma, un manuscrito de "recibo San Pedro Sula, por la cantidad de 313,000 por compra de una finca". Se le encontró un fajo en la cintura costado izquierdo, en el interior del short anaranjado, con la cantidad de 196 billetes de 50 dólares. Con envoltura de papel blanco a rayas, se le encontró un fajo en la cintura costado derecho, en el interior del short anaranjado con la cantidad de 196 billetes de 50 dólares con envoltura de papel blanco a rayas, se le encontró un fajo en la cintura costado derecho parte trasera en el interior del short anaranjado contenía la cantidad de 96 billetes de 100 dólares y 7 billetes de 50 dólares, un celular marca Casio de color negro, documentos como cédula de identidad, un comprobante de venta de ticket HND, reservación 000927155 a su nombre, un teléfono marca Samsung color negro con rojo, un teléfono Blackberry de color negro y una mochila con ropas varias. Además, en el caso de EVARISTO JOSÉ JARQUÍN CHAVARRÍA, se le ocupó la cantidad de 40 billetes de 100 córdobas, 5 billetes de 200 córdobas, 5 billetes de 10 córdobas, 19 billetes de 500 córdobas, 14 billetes de 200 córdobas, 4 billetes de 50 córdobas, 1 billete de 100 dólares, 3 monedas de un córdoba, 1 billete

de 2 dólares, una cartera, una boleta amarilla de transito, una circulación vehicular de una moto Kayak placa M35458 a nombre de José Wilfredo Vilchez Mendoza, una cédula de identidad N° 001-261078-0076X a nombre de Evaristo José Jarquín Chavarría, una póliza de seguro N° 323510 a nombre de Jenny Angélica Medina Martínez, una camioneta color rojo marca Toyota Prado, placa RS 0685, con su maneral y dos teléfonos Blackberry de color negro con plateado uno light y el otro normal. Ocupando en total, la cantidad de \$72,331 dólares americanos a Génesis Alberto y a Evaristo Chavarría la cantidad de C\$ 17,550 córdobas. De esto a como se señala en los hechos es dinero proveniente de actividades ilícitas como es el narcotráfico, bajo la modalidad de transporte ilegal de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas". En fecha doce de junio del año dos mil once, a las diez y cuarenta minutos de la mañana, se realizo AUDIENCIA PRELIMINAR, donde el Juez Tercero Distrito Penal de Audiencias de Managua, puso en conocimiento a los imputados Evaristo José Jarquín Chavarría, Génesis Salomón Alberto, Geremías Blandford Castillo, Hilario Velásquez Romero, Junior Santiago Moncada, Melvin Alexander Macree Alvarado y/o Melvin Lindo Alvarado González y Roberto Anthony Pinner Saya, los hechos acusados, se garantizo el derecho a la defensa para posteriormente admitir la acusación por considerar que cumplía con los requisitos establecidos en el arto 77 CPP, se dictaron las medidas cautelares correspondientes y conforme el arto 135 CPP se dio lugar a la solicitud fundada por el Ministerio Público de declarar el proceso de tramitación compleja por su naturaleza. En fecha veintisiete de Junio del año dos mil once, a las diez y diez minutos de la mañana, se realizo AUDIENCIA INICIAL, donde se intercambio los medios de pruebas ofrecidos por el Ministerio Público, se revisaron las medidas cautelares impuesta en Audiencia Preliminar y se remitió a Juicio Oral y Público la presente causa, se les previno a las Defensas, sobre la presentación del escrito de intercambio de información y pruebas. En fecha cinco de Julio del año dos mil once, a las nueve y cuarenta y siete minutos de la mañana, se radicaron las presentes diligencias en el Juzgado Sexto Distrito Penal de Juicios de Managua y en cumplimiento al auto resolutivo emitido por los Honorables Magistrados de la sala penal número dos en fecha ocho de marzo del dos mil doce, a la una de la tarde donde resolvieron dar lugar al incidente de recusación promovido por el Fiscal Auxiliar Lic. Giscard Antonio Moraga Guillén contra el Juez Sexto de Distrito Penal de Juicio y ordenan remitir las diligencias a ORDICE para que mediante sorteo se designe el Juez que deberá seguir conociendo de la causa, diligencias que fueron recibidas en este despacho por distribución en fecha dieciséis de marzo del dos mil doce y radicadas en fecha diecinueve de marzo del año dos mil doce, a las dos y veinticuatro minutos de la tarde, donde se ordenó mantener la tramitación compleja en la presente causa, decretada por la Juez Tercero Distrito Penal de Audiencias de Managua en tanto que los magistrados de la sala penal dos del tribunal de apelaciones se pronuncio en resolución del ocho de marzo del dos mil doce a la una de la tarde que no había fundamento alguno para revocar la misma. En audiencia del día veintitrés de abril del año dos mil doce, a las doce y veinte minutos de la tarde, se admitió la acusación adherida presentada por la Procuraduría General de la República al amparo de los artos 9, 78 inco 1, 110 inco 4 y 263 CPP y se ampliaron los medios de pruebas ofrecidos por el ministerio publico arto 275CPP y En fecha cuatro de mayo del año dos mil doce, a las diez y cuarenta minutos de la mañana, previo a dar inicio al juicio oral se realizo Audiencia Preparatoria de Juicio, se dio inicio al juicio Oral y Público (Técnico) de conformidad al arto 565 del Código Penal Vigente y arto 44 de la Ley 745, se dio lectura a los hechos acusados, se dieron los lineamientos de acusación y defensa y se determino con las partes por la complejidad del caso y el traslado de los testigos propuestos por ser estos de Puerto Cabeza, Bluefields y San Juan de Nicaragua, las fechas en que se reproduciría la prueba ofrecida y concluiría el juicio, arto 135 numeral 3 el cual se desarrollo en nueve Audiencias, concluyendo en fecha cinco de Junio del año dos mil doce donde se dieron los alegatos de conclusión en el que el representante del Ministerio Público y acusador adherida

solicitaron a esta autoridad judicial un fallo de culpabilidad para los acusados sobre la base de la prueba reproducida por su parte las defensas solicitaron un fallo de no culpabilidad.

#### ACTOS DEL DEBATE:

Los actos del debate se desarrollaron en el Juicio Oral donde el Ministerio Público como las defensas reprodujeron la prueba ofrecida, cada uno de los testigos depuso sobre el conocimiento que tenían en los hechos acusados.

#### SOBRE LOS PLAZOS LEGALES:

En la presente causa se han observado los plazos establecidos en nuestra norma procesal penal arto 135CPP que establece que cuando se traten de causas sobre hechos relacionados con legitimación de capitales y tráfico internacional de drogas y sea declarada en forma motivada la tramitación compleja el plazo ordinario de las medidas cautelares se podrá extender hasta un máximo de doce meses, plazo que se cumplió hasta el fallo emitido transcurrió once meses y veintitrés días.-

#### DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA:

El Ministerio Público y Acusador Adherido pretendieron demostrar en el Juicio la responsabilidad de los acusados **EVARISTO JOSÉ JARQUÍN CHAVARRÍA, GÉNESIS SALOMÓN ALBERTO, GEREMÍAS BLANFORD CASTILLO, HILARIO VELÁSQUEZ ROMERO, JUNIOR SANTIAGO MONCADA, MELVIN ALEXANDER MACREE ALVARADO Y/O MELVIN LINDO ALVARADO GONZÁLEZ, ROBERTO ANTHONY PINNER SAYA**, con la prueba reproducida. Declaro el inspector **ALEXANDER ANTONIO PÉREZ GALLO**, quien refirió trabajar en el departamento de operaciones de la Dirección de Droga y que su trabajo es inspeccionar vehículos si están caleteados en busca de dinero, drogas, armas, y en fecha nueve de Junio del dos mil once, el Sub comisionado Francisco Velásquez le oriento hacer una inspección en el sector de la bascula en Mateare a un bus de Tica Bus, refirió fue la persona que retuvo el autobús, le indicó al conductor que harían una requisita, pero lo acompañaba un equipo que estaba conformado por el oficial Juan Carlos Echaverry, Leonel Gadea Altamirano, el Sub comisionado Francisco Velásquez, el oficial Miguel Ángel Oporta, el oficial Byron Stalin Alfaro una oficial mujer, se bajaron a las personas del bus y el oficial Byron Stalin fue quien detectó al acusado Génesis quien al requisarlo se detecto que portaba dinero en la cintura, en las bolsas del short que vestía, que en ese momento sonó el teléfono que llevaba el acusado y escucho la conversación ya que tenia puesto el altavoz, una persona hablaba con Génesis le preguntaba por la cantidad de dinero que llevaba, respondiendo Génesis que setenta mil dólares, la otra persona se molesto y reclamo que era más y que Evaristo lo esperaría en Metrocentro y le describió el vehículo placa RS – luego lo llamo Evaristo y se traslado al acusado a Metrocentro y se detuvo a Evaristo en Metrocentro frente a la tienda Milenio donde se hizo presente el investigador Arsenio y el Perito y donde se ocupo al acusado Génesis la cantidad de más de 70 mil dólares, pasaporte y a Evaristo 17; 500 córdobas, *testigo que acredita que previo a detener el autobús en que viajaba el acusado Génesis de tica bus ya se tenía información a través de inteligencia y lo estaban esperando quien al requisarlo se le encontró adherida a su cuerpo varios fijos de dólares y a través de una llamada que recibió Génesis a su celular se logro vincular al acusado con Evaristo a quien entregaría el dinero el que fue retenido con Génesis.* Declaro el teniente **LESTER ANTONIO HERRERA SERRANO**, detective de la Dirección de Auxilio Judicial Nacional (DAJ) quien señaló que en fecha nueve de junio del dos mil once a las nueve y treinta de la noche, participó en un Allanamiento realizado en el Barrio Altagracia casa del acusado Hilario Velásquez Romero por la relación con los acusados Génesis y Evaristo según le oriento su jefe y se hizo acompañar del oficial especialista en la escena del crimen Carlos Sánchez Sandino y al momento del allanamiento

estaba el acusado Hilario, el hijo, una señora que estaba en la recepción y otro señor que trabaja en el lugar, donde se ocupó el bien inmueble donde describe que en el terreno hay un Hotel de nombre Los Espinos, un Aserrío de nombre Santa Leonor, y una gallera, todo eso fue debidamente descrito y ocupado, se le ocupó además una camioneta Nissan con su llave, camioneta Toyota Tacoma, todo lo ocupado está a nombre de Hilario Velásquez, ocupó un revolver con su portación, una pistola, una escopeta, como dinero en efectivo, como el menaje de la casa, así también se le ocupó documentación, la que fue remitida a la Dirección de investigaciones económicas de la Policía Nacional, aclaro que dicho allanamiento se hizo por la urgencia del caso sin orden pero luego fue convalidado, igual participo en un allanamiento realizado el diecisiete de junio del dos mil once, a las nueve de la noche en el Hotel Hawái donde ocupó el Hotel que es de dos plantas, el menaje del Hotel y documentación que remitió a la Dirección de investigaciones económicas, se ocupó a René Gómez Velásquez y donde ocupó documentos que relacionan al acusado Roberto Pinner Saya, allanamiento del cual también solicito la convalidación, que participo en un allanamiento realizado en fecha cinco de julio del dos mil once a las doce treinta minutos en Bilwi, Puerto Cabezas, donde se ocupa una casa propiedad de José Chow Alvarado, personas vinculadas al caso, y también se hizo acta de resultado de allanamiento, que participó en otro allanamiento siempre en el Barrio Loma Verde, en Puerto Cabezas, en casa de Downly Mendoza donde ocupó la casa que consta de dos plantas, todo el menaje de la propiedad, se ocupó también una caja color verde con material blanco, conteniendo una radio satelital, dos chips para el mismo radio, antena, un comprobante de la Western Unión por la suma de \$ 302 dólares, 24 identificaciones ciudadanas, 9 documentos supletorios, y cédulas de identidad, actos de investigación acta de resultados de allanamiento y recibo de ocupación incorporado al proceso, *testigo que acredita la ocupación de las propiedades, vehículos, armas por la vinculación de los acusados según trabajo de inteligencia*, Declaro **JOSÉ LEONEL GADEA ALTAMIRANO** quien refirió ser Jefe de Drogas en un departamento del país y que perteneció al departamento de narcotráfico de la DAJ Nacional, asevero que desde Junio del año dos mil diez, fue asignado para investigar una agrupación liderada por José Chow, Downly Mendoza, y que a él se le asignó investigar a Owen Alvarado y Melvín Alvarado González, así logra determinar que trabajaban para esa organización y que se encarga de la zona de San Juan del norte, se encargaba de resguardar y custodiar la droga en la desembocadura del Río San Juan, además se dedicaba a tumbar droga a los demás traficantes, retanquear las lanchas en altamar, afirmo el testigo que mediante sus agentes informantes supo que en casa de Melvín había radios de comunicación de larga distancia, radio base, medios de GPS, es decir se encargaba de la logística a fin de garantizar el traslado de la droga que entraba a Nicaragua, con ese fin, también proporcionaba hospedaje a los tripulantes de las lanchas que trasladaban la sustancia, eso lo hacia en el Hotel que Melvín posee y que venía remodelando cuatro años atrás, hotel que está registrado a nombre del padre de Melvín, asevero que fue parte del equipo designado a interceptar el auto bus de Tica Bus en que se movilizaba Génesis el nueve de Junio del año dos mil once confirmando que fue el oficial Byron quien requisó a Génesis y que en ese momento Génesis quien en ese momento recibió llamada telefónica donde una persona le preguntaba la cantidad de dinero que llevaba, que tres minutos después Génesis recibió otra llamada, esta vez de Evaristo, quien le señaló que lo encontraría en Metrocentro, que iría en una camioneta Toyota Prado, que en ese momento se coordinó con un equipo de inteligencia a fin de que ubicaran y vigilaran el vehículo en Metrocentro, se trasladó a Génesis a ese lugar, a quien se le permitió entrar a la camioneta de Evaristo, y en ese momento se redujo a ambos acusados, procediendo a llamarse al equipo técnico de la Dirección de Auxilio Judicial Nacional, llegaron los oficiales Lester y Arsenio, quienes procedieron a quitarle el dinero a los acusados, lo contabilizaron, afirmo que la camioneta en que se trasladaba Evaristo había sido entregada una semana antes a Evaristo en una gasolinera por Geremias Blanford, aclaro el oficial

de inteligencias que la información sobre esta agrupación y la participación de Melvin en ésta, la tuvo mediante informantes, que son personas que conocen a Melvin y la organización quienes guardaban droga a la organización de los tarzanes, asevero que a través de sus informantes supo que el dinero que traía Génesis era para el pago de los que trasportaban la droga y eso fue corroborado, testigo que a través del trabajo de inteligencia por casa un año, logro comprobar que el acusado Melvin Alvarado pertenecía a dicha agrupación y en san Juan del norte custodiaba la droga y alojaba la tripulación en el hotel que este administrativa que además le servía como base de comunicación ya que le fueron encontrados antenas de radios de comunicación y GPS, pistolas lanza véngala, conteniendo cuatro véngalas, y véngalas de manos y además contaba con dos pangas, una moto acuática, que eran de su propiedad en el que trasladaban la droga objetos fijados fotográficamente por el oficial investigador José Adrian Solís González. Declaro **RONALD AUGUSTO FLORES CASTRO**, quien refirió ser investigador policial en Bluefields, y que el diez de junio del año dos mil once a las nueve de la mañana, su jefe el Sub comisionado Douglas Cruz, le oriento que tenía que ir hacer un allanamiento en el Barrio Loma Fresca, en la vivienda de Geremías Blanford quien según refirió el testigo había sido policía en Bluefields, ya que era parte de un grupo que operaba en todo el territorio nacional que traficaban estupefacientes donde ocupó a Darrien Marrien Perry Wilson (esposa de Geremías Blanford) la casa junto con el menaje de la misma, vehículos (Hyundai tipo Atos color blanco con negro sin placa), computadora portátil, cámara digital, y otros objetos prendas, los que están detallados en los recibos, que en fecha catorce de junio del dos mil once, se le oriento ocupar un yate que estaba a orillas de la bahía, el yate era blanco, de fibra, con leyenda que decía "Centro Suzuki auto nica", una sonda, un abanico, tres baterías, una brújula, un radio, un control de mando, ocupado a Santos Heriberto Ortega Castillo, quien estaba dando seguridad al lugar donde estaba el yate y refirió que este pertenecía Geremías Blanford, aclaro el investigador que el allanamiento en casa de Geremías se hizo sin orden judicial, pero que luego él mismo hizo la convalidación, aclaro que Geremías tenía tres años de vivir en la casa que fue ocupada, que antes de eso, él vivía con unos familiares, y que él salió de la policía por baja deshonrosa, por mala disciplina, que por lo tanto no recibió indemnización cuantiosa por parte de la policía, vivienda que fue fijada fotográficamente por la perito Aida García Lanuza e incorporados con el oficial investigador los recibos de ocupación, oficial que acredita que el acusado Geremías Blanford lo conocía perfectamente ya que había sido policía, que lo ocupado lo adquirió en menos de tres años ya que antes vivía con sus familiares, Declaro **MARGINA AZUCENA HERRERA DÍAZ**, oficial investigador de la Policía de Bluefields, quien afirmó que en fecha nueve de Junio del dos mil once, estaba en turno cuando un grupo operativo llevo al acusado Geremías Blanford detenido a quien le ocupó los objetos que este portaba en ese momento, un reloj, una pulsera de metal amarillo, una cadena de metal, una cadena de oro, anillo de plata, un anillo de plata con rayas, un anillo de plata matrimonial, un Blackberry con su protector, una camioneta Ford placa M107122, la que estaba a nombre del acusado, se le ocupó también un arma con su portación, dinero en efectivo que fue depositado en la cuenta correspondiente 74 billetes de 20 dólares, 1 billete de cien dólares, 7 billetes de quinientos córdobas, 10 billete de 200 córdobas, 4 billetes de 20 córdobas, 6 billetes de 10 córdobas, 3 billetes de cincuenta córdobas, esto por orientación judicial, recibo de ocupación incorporados al proceso oficial que acredita la detención del acusado el mismo día que realizo la llamada al acusado Geremías Blanford informando que entregara el dinero que llevaba al acusado Evaristo. Declaro la perito **AIDA ELOINA GARCÍA LANUZA**, quien afirmó realizo un informe de inspección relacionado al allanamiento realizado en fecha diez de Junio del dos mil once, a las nueve y treinta minutos de la mañana, en el Barrio Loma Fresca, en casa de Geremías Blanford, donde iba acompañada por el oficial Ronald Augusto Flores quien fijo fotográficamente la vivienda ilustro la entrada a la vivienda, corredor paralelos de concreto, embaldosado fino, sala piso de cerámica,

verjas de hierro, pantri de madera, lavadora, además fijo fotográficamente el yate ocupado en el muelle que pertenece al acusado, *perito que evidencia que los objetos ocupados adquiridos en menos de tres años al momento de su ocupación por el acusado según refirió el oficial investigador Ronald Flores los pudo haber obtenido con la renta de los dos taxis.* Declaro el teniente **ARNULFO CERNA MARTÍNEZ**, oficial investigador ubicado en Puerto Cabeza quien refirió que en fecha diez de junio del año dos mil once, el comisionado Huete le oriento allanar la vivienda de Roberto Pinner Saya, haciéndose presente con el equipo operativo ese mismo día a las once y cincuenta minutos de la mañana, en la vivienda se encontraba la esposa de Roberto Pinner Saya y los padres de ella, a quienes informó del allanamiento, ocupó la vivienda y describió el menaje en el recibo afirmando que en el cuarto del acusado Roberto Pinner ocupó una computadora HP, una pistola marca Glock 9mm y dinero en efectivo 80 billetes de 20 dólares, 47 lempiras, un vehículo Toyota Corola color Beige placa 153-439, una motocicleta Génesis sin placa, un vehículo Hyundai color verde sin placa, una camioneta Toyota prado placa M 152-004 color blanco, asevero no encontró documentos de la vivienda ni de los vehículos pero la esposa le refirió eran de Roberto Pinner quien estaba siendo investigado por transporte de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas, crimen organizado, y lavado de dinero, y que ese allanamiento fue debidamente convalidado, vivienda que según el teniente se encontraba recién construida tenía tres años y se tenía información que se estaba dedicando a dichas actividades, *testigo que acredita la ocupación de los bienes que recién había adquirido el acusado Pinner en menos de tres años, que no pudo justificar con sus ingresos.* Declaro el investigador **ELÍAS ZAMORA PADILLA** de la Dirección de Auxilio Judicial Nacional de Puerto Cabeza quien refirió que en fecha diez de junio del dos mil once, a las seis y treinta minutos de la mañana realizo allanamiento en la casa del acusado Junior Santiago, en el Barrio Loma Verde, que el allanamiento fue orientado por el Comisionado José Huete, por que la dirección de Auxilio Judicial Nacional (DAJ), informo que estaba siendo investigando por crimen organizado y lavado de dinero, al ingresar a la vivienda se encontraba Junior con su esposa, ocupó la vivienda la cual es de doble planta, una camioneta Toyota doble cabina placa 08543 placa de Estelí, otros dos vehículos Hyundai, se ocupó el menaje de la casa, diez barriles plásticos vacíos, cuatro termos grandes vacíos, no encontró documento sobre la pertenencia de la casa ni del vehículo pero por trabajo de inteligencia se conocía que en esa camioneta se movilizaba Junior, ocupó una pistola Glock, asevero el oficial que cada barril ocupado tienen una capacidad de 60 galones y que tenían olor a gasolina y que los termos tenían una capacidad de tres mil libras, afirmo que toda la comunidad sabia de las actividades ilícitas del acusado y que el allanamiento se realizo sin orden pero fue convalidado, actos de investigación incorporados al proceso, *testigo que acredita que en la vivienda del acusado Junior Santiago se ocuparon diez barriles que eran utilizados para trasladar la gasolina hacia Sandy Bay y abastecer a la tripulación en el traslado de la droga según oficiales de inteligencias, a quien se le ocupó una vivienda de dos plantas recién construida, camioneta y vehículos que adquirió que con su ocupación no pudo justificar.* Declaro el sub oficial mayor **WILFORD HIPÓLITO SIMONS ZAMORA** oficial de inteligencia de puerto Cabeza quien refirió que en fecha cinco de julio del dos mil once, a las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana el Comisionado José Huete, le orienta allanar y ocupar una casa ubicada en el Barrio Alemán propiedad de José Chow, investigado por los delitos de Crimen Organizado, lavado de dinero, y narcotráfico, la cual estaba en construcción, que no estaba habitada, que tenía un 85% de construida, la persona que estaba en el lugar era el constructor de nombre Juan Dixon, quien dijo no conocer el nombre del dueño de la propiedad, pero a través de inteligencia se supo que pertenecía a José Chow quien se encuentra en el litoral norte, Sandy Bay, lugar donde no entra fácilmente los policías, pues además de los escoltas armados que tienen José Chow y Downly Mendoza ahí, los lugareños de ahí los protegen, puesto que es práctica de las personas que se dedican al narcotráfico, dar dinero a los lugareños

considerado un punto rojo, acto de investigación incorporado al proceso. *Testigo que confirma que la comunidad tenía conocimiento de la actividad a que se estaba dedicando la agrupación integrada en Puerto Cabeza por Roberto Pinner, Junior Santiago y José Chow, Leonardo Moody.* Declaro el sub oficial mayor **ALEXANDER LEMAN ESPINOZA**, oficial investigador de puerto Cabeza quien refirió que en fecha cinco de julio del dos mil once, a las nueve y cuarenta y ocho de la mañana, por orden del Comisionado José Huete, ocupó la casa de Leonardo Moody, investigado en Managua por el delito de Crimen Organizado, casa en construcción en el Barrio Loma Verde no encontrando a nadie al momento del allanamiento el que fue autorizado por el juez de audiencia de puerto y que las investigaciones involucraban a Roberto Pinner, José Chow, Downly Mendoza, Leonardo Moody, acto de investigación incorporado al proceso. Declaro **EXDELL JHONSON FIGUEROA** oficial de Auxilio Judicial en Puerto Cabezas quien asevero que en fecha cinco de julio del año dos mil once, a las nueve de la mañana, por orientación del Comisionado Aquilino Alanís Ramírez, conformando un grupo operativo compuesto por el oficial Rodas Espinoza, Ervin Claren, Vindell Soza y se presentaron a la casa de Winston Pinner, contiguo al taller Pinner en Puerto Cabezas, no llevaban orden de allanamiento pero el señor Winston Pinner les autorizó entrar a la propiedad, donde ocupo una lancha de nombre "Capitán nacho", color blanco, franja negra, de 200 caballos de fuerza, aseverando que Winston Pablo Pinner es pariente de Roberto Pinner es tío, le mostró escritura donde se señalaba que la lancha Roberto Pinner se la vendió a Winston Pinner por la cantidad de nueve mil dólares, además ese mismo día cinco de julio del dos mil once, a las once de la mañana, ocupó una panga de nombre "Miss Madison" al ciudadano Andrés Castro quien cuidaba la panga la que pertenecía a Junior Santiago, actos de investigación incorporados al proceso, *testigo que acredita el traslado que hizo el acusado Roberto Pinner a su tío de la lancha ocupada, venta que tenia de realizada un año al momento de la ocupación, y la panga propiedad de Junior Santiago que según refirió el acusado le generaba grandes ganancias como pescador de langostas.* Declaro el sub inspector **JOSÉ ADRIÁN SOLÍS GONZÁLEZ**, oficial investigador de San Juan de Nicaragua refirió que en fecha diez de junio del dos mil once, a las dos y treinta de la tarde, participo en el allanamiento realizado en la vivienda de Melvin Lindo Alvarado, donde ocupó el Hotel ubicado en San Juan de Nicaragua que fijo fotográficamente, además ocupó una pistola Glock, con su cargador y proyectiles, una caja anaranjada que tiene en su interior una pistola lanza bengalas, 4 bengalas y pistola, GPS (el que estaba en el cuarto del acusado); un radio base de comunicación, una moto acuática color blanca, una panga color verde de 24 pies con su motor, panga color negro de 24 pies con su motor, una moto terrestre, se le tomo fotos también al investigado Melvin Lindo Alvarado, se ocuparon documentos, donde rolaba que el dueño de las mismas era el señor Juan Felipe Alvarado (padre del acusado). El hotel que se ocupo tiene el nombre de Hotel Paraíso Virgen, el que tiene doce habitaciones, en la habitación 21 dormía Melvin, y en ese cuarto también se ocuparon los objetos que estaban ahí, como pulsera amarilla, reloj color amarillo, un GPS, una cámara Samsung color negra, una navaja, una caja de GPS, tarjetas de debito a nombre de Melvin Alvarado, una foto de Melvin, permiso temporal de navegación, copia de testimonio de venta de desmembración de una propiedad, estado de cuentas en dólares a nombre de Melvin Alvarado, recibo de credomatic, hojas de pago del BANPRO, dos licencias de conducir a nombre de Melvin, una vigente y otra vencida, licencia de conducir costarricense a nombre de Melvin, una tarjeta de Pricesmart, tarjeta de Bancentro, comprobante de compra de divisas en efectivo, recibo de banco. A través del trabajo de inteligencia se conoció que Melvin Alvarado es el dueño del hotel y que en el mismo terreno en que esta el Hotel, también esta la casa del hermano Melvin Owen Alvarado González, la que también fue allanada, se ocupó el menaje de la casa. En el mismo terreno había también una discoteca, la que también fue allanada y ocupada con todo lo que tenia dentro. El Hotel quedó bajo custodia de la policía de San Juan de Nicaragua y los documentos encontrados en estos

allanamientos fueron remitidos a la Dirección de investigaciones económicas de la Policía Nacional, asevero el oficial que estuvo asignado a San Juan de Nicaragua en el año dos mil siete por lo que ya conocía al acusado Melvin Alvarado y el negocio que tenían en ese momento, Hotel que al momento de allanarlo le sorprendió la calidad de construcción la que asevero es reciente, refirió también el oficial que encontró en casa de Melvin Alvarado, un hueco, compartimento para almacenar objetos, que dicho hueco está atrás de la casa, y que no es visible a simple vista, y que el hueco era utilizado para guardar droga o dinero, el que fue fijado fotográficamente y mide aproximadamente un metro y medio de profundidad, por dos metros y medio de ancho que según las personas que estaban en el lugar le refirieron era para aguas residuales pero no parecía, que el allanamiento se hizo con orden, ocupo copia de la escritura de la propiedad, *testigo que acredita que el acusado Melvin Lindo Alvarado González en menos de cuatro años construyo el hotel paraíso virgen en el mismo terreno se encontraba la discotex, los que servían de fechada según oficiales de inteligencias para trasladar la droga por las orillas en las pangas, garantizaban la logística y se evidencio servía como base de transmisión.* Declaro **JOSÉ ANTONIO GURDIÁN GONZÁLEZ** oficial investigador de Rio San Juan quien refirió que en fecha nueve de julio del dos mil once, por orientaciones del Comisionado Roberto Sánchez Espinoza, hizo acta de entrega en calidad de depósito al señor Elvis Alvarado González, entregó el Hotel de nombre Paraíso Virgen, con todo el menaje del mismo, la discoteca de nombre Paraíso Virgen con todos sus muebles. Se entregó un hospedaje de baja categoría. Estos bienes fueron ocupados por el Sub inspector José Adrián Solís, asevero el oficial que estuvo asignado en dicha zona para el dos mil diez solo existía el hotel de baja categoría luego Melvin Alvarado hizo el hotel y lo administraba que llegaban turistas pero no en gran cantidad, *testigo que acredita que la construcción del hotel se dio después del dos mil diez, ya que antes solo existía el hotel de baja categoría, que el acusado construyo el hotel en menos de tres años y que la afluencia de turistas no justificar la inversión realizada.* Declaro **CARLOS JOSÉ QUINTANA HERNÁNDEZ** especialista de la escena del crimen en la Dirección de Auxilio Judicial Nacional (DAJ) quien dijo haber realizado inspección en el Hotel Hawái de dos plantas en fecha diecisiete de junio del dos mil once, a las tres y treinta minutos de la tarde, residencia de Roberto Pinner a quien se investigaba por hechos de Almacenamiento de estupefacientes y crimen organizado, allanamiento que iba dirigido por el investigador Lesther Herrera Serrano aseverando que fijo fotográficamente el lugar, de dos plantas se fijo la sala, oficina del administrador del hotel de nombre René Gómez y quien acompañó en toda la inspección. Señaló el testigo haber inspeccionado las habitaciones del hotel, y las personas que estaban presentes en el momento (huéspedes) a quienes se les solicito retirarse, se encontró en la oficina del administrador un archivero en el que había dinero, y documentos de tipo contable, libros diarios, recibos, balance general, estados de resultado, todos esos documentos fueron embalados y entregados al Teniente Lesther Herrera quien los remitió a la Dirección de investigaciones económicas, afirmo haber encontrado una carta de venta a nombre de Roberto Pinner, en un folder que decía "papeles de ganado de Somotillo" *hotel que según oficiales de inteligencias está relacionado con el acusado Roberto Pinner.* Declaro el especialista en la escena sub inspector **CARLOS MANUEL SÁNCHEZ SANDINO**, quien refirió haber realizado dos informes donde ilustro el lugar y los elementos encontrados, que se presento al hotel los Espinos en fecha nueve de junio del dos mil once, a las nueve y treinta minutos de la noche en compañía del teniente Lesther Serrano fijando en las fotos 1 al 8 parte del ambiente del hotel, fijo el pasillo que conduce a las habitaciones, en la propiedad también hay un Aserrío de nombre Santa Leonor, en el que se observó bastante trabajo elaborado de carpintería, afirmo que en la propiedad observo un redondel para juego de gallos, propiedad a nombre de Hilario Velásquez Romero, investigado por los delitos de crimen organizado y lavado de dinero quien al momento del allanamiento e inspección estaba presente con su hijo, se fijaron fotográficamente documentos y

todos los objetos encontrados en la propiedad. Se le ocupó a Hilario una camioneta marca Nissan Navara gris doble cabina, placa 152-822, una camioneta Toyota Tacoma roja placa M 039-765, ambas propiedad de Hilario, se ocuparon arma pistola marca Taurus calibre 9mm, un revolver calibre 38 marca Smith and Wesson y una escopeta calibre 12, cartuchos de escopetas, fijo los objetos ocupados al acusado dos carteras de cuero, dinero en efectivo 452 dólares, 7,990 córdobas, según oficiales de inteligencias en dicho hotel se reunían los que dirigían la organización para garantizar el traslado de la droga y quien la organizaba era Evaristo, que el segundo informe lo elaboro en fecha nueve de junio del dos mil once en el Barrio Dinamarca costado oeste de las aldeas SOS 1c al norte 75 varas al oeste, vivienda de Evaristo José Jarquin Chavarría donde dijo fotográficamente la entrada a la vivienda de concreto, verjas negras, en el patio varias jaulas para aves, se ocupo 50 gallos de varias razas, 18 gallinas, nueve pollos, una incubadora con 20 huevos, un pequeño redondel para pelea de gallos, vivienda donde fue encontrada la ciudadana Yaris del Carmen Quiroz Chavarría, quien dijo ser la empleada de la casa, a quien se le ocupo un celular marca Nokia, pasaporte, cedula que fijo fotográficamente, ocupo dinero once billetes de quinientos córdobas, 3 billetes de 20 dólares, 3 billetes de un dólar, vivienda que fue ocupada por el oficial investigador. Testigo que evidencia que la cantidad de gallos encontrados al acusado Evaristo en dicha vivienda no justifica sus ingresos, Declaro **HARLIN MARTIN ACUÑA MURILLO**, especialista en Vapor Tracer 2 de la Dirección de Droga Nacional quien explico que el Vapor Tracer es un equipo técnico con el fin de ayudar en la lucha contra el crimen organizado y estupefacientes psicotrópicos, esta diseñado para la recolección de partículas, da una leyenda de una prueba realizada a través de trampas calibración y muestreo, y en fecha nueve de junio del dos mil once, aplico las trampas de muestreo al acusado Génesis Salomón Alberto en los dorsales y vestimenta a Evaristo Jarquin Chavarría, en los dorsales y vestimenta, en la camioneta placa RS0685, color roja (asientos delanteros, traseros, timón, puerta) y al dinero, dando como resultado, que Génesis presentaba un 60% de presencia de partículas de cocaína, en los paquetes del dinero se encontró un 50% de presencia de partículas de heroína, a Evaristo se le encontró un 80% de presencia de partículas de cocaína y en la camioneta se encontró un 80% de partículas de cocaína, y 50% partículas de heroína. Aclaro el perito que el aparato al momento de la pericia estaba en buenas condiciones y que resulta positivo al manipular la sustancia y haber tenido contacto directo, que dicho aparato detecta la contaminación y una vez expuesta dura tres meses, análisis de vapor tracer que fue incorporado al proceso y donde se fijo fotográficamente a los acusados, el vehículo y el dinero al momento de aplicarle las trampas y sus resultados perito que evidencia que los acusados en menos de tres meses estuvieron expuestos con sustancias prohibidas cocaína, heroína, estupefacientes que según oficiales de inteligencia los acusados garantizaban su traslado por nuestro territorio, que igual estuvo expuesto la camioneta y el dinero lo que evidencia que el dinero ocupado al acusado Génesis Salomón es proveniente de actividad ilícita relacionado al estupefacientes. Declaro **VICTORIANO ZEPEDA MARTÍNEZ** jefe de la unidad de análisis financieros de la DIE quien refirió que el análisis que le presentan fue elaborado por su persona tiene su firma está compuesto de 50 páginas ambos lados, veinticinco hojas, solicitado en fecha dieciocho de junio del año dos mil once, que para tal análisis le remitieron adjunto a la solicitud documentos ocupados a los señores Evaristo José Jarquin Chavarría, Génesis Salomón Alberto, Geremías Blanford Castillo, Hilario Velásquez Romero, Junior Santiago Moncada, Melvin Alexander Macree Alvarado y/o Melvin Lindo Alvarado González, Roberto Anthony Pinner Saya, Downly Mendoza Cisneros, José Chow Alvarado y Leonardo Moody Demetrio, realizó el análisis de cada documento ocupado, además del informe remitido por la DAJ, (en el que se detalla el número de expediente, el delito por el que están siendo investigadas las personas cuyos documentos fueron remitidos), hizo una descripción de los documentos remitidos la que va acompañada del recibo de ocupación, lugar donde se hizo el allanamiento y personas a quienes fueron ocupados dichos

documentos; se auxilió también de información recibida de instituciones como la Alcaldía de Managua, Puerto Cabezas, Bluefields, San Juan de Nicaragua, así también de la Dirección General de Ingresos (DGI) de Managua, Puerto Cabezas, Bluefields y San Juan de Nicaragua, de instituciones bancarias como Banco de Finanzas (BDF), Banco de América Central (BAC), Banco de la Producción (BANPRO); empresa de seguros ASSA, Seguros LAFISE; y de la empresa de envíos de remesas Western Unión, y de las oficinas de Catastro Fiscal, afirmando el perito que una vez realizado el análisis financiero a cada uno de los acusados para determinar si estaba soportada su procedencia o había irregularidad, realizó sus conclusiones de manera individual para cada uno de los acusados, concluyendo que **Evaristo José Jarquín Chavarría**, no presentaba documentos que soporten lo encontrado en su poder, no se reflejaba actividad comercial, menos la DGI, la propiedad no fue remitida con valores, se ocupó documentos encontrados en el interior de la camioneta Toyota Prado, dinero en efectivo, póliza de seguro, televisores, 2 Blackberry, para un monto de 23, 153 córdobas de origen no justificado y 165 dólares, afirmando que "origen no justificado" que se refiere a que no existen documentos que soporten el dinero encontrado en su poder ni la procedencia del mismo. En el caso de **Génesis Salomón Alberto**, pescador el dinero que le fue ocupado Metrocentro, un reloj marca Casio, cedula pasaporte, un recibo manuscrito por la cantidad de 313 dólares, para un total de dinero no justificado L 97 lempira, 50 colones salvadoreños, 400 córdobas 5 quetzales guatemaltecos, 10 dólares jamaquinos, \$ 72,141 dólares americanos, no tiene origen justificado, **Roberto Anthony Pinner Saya**, se señala que tiene ocupación de marino, y que a través de documentación encontrada y ocupada en su casa, y Hotel Hawái, así como informes de alcaldía, CAF, DGI y valoración catastral de bienes muebles e inmuebles (recibos, facturas y dinero en efectivo) se determinó que tiene un ingreso de C\$ 10,000 córdobas con egresos de C\$ 1,635,746.51 córdobas, teniendo un saldo de C\$ 1,625,746.51 córdobas, dinero de origen no justificado, **Hilario Velásquez Romero**, de quien se señala es comerciante, y es el único de los acusados que está registrado tanto en la alcaldía como en la DGI de Managua con actividad comercial, que posee el Hotel Los Espinos, el Aserrió Santa Leonor y un gallera, que tiene ingresos de C\$ 28,488.942.00 córdobas, egresos de C\$ 31,354.759.25 córdobas, con un saldo negativo de C\$ 2,865,817.25 córdobas no justificados, e ingresos por \$ 485,159.56 dólares y egresos de \$ 461,691.96 dólares para un saldo de \$ 23,467.60 dólares de origen no justificado, en el caso de **Melvin Alexander Macree Alvarado y/o Owen Alexander Mc Crea Alvarado**, se determinó, conforme a la documentación ocupada encontrada en el hotel Paraiso Virgen, como informe de las instituciones y valoración catastral de los bienes muebles e inmuebles, facturas, Boucher, escrituras, contratos, para un ingreso de C\$ 114,629.00 córdobas, egresos de C\$ 8,303,049.62 córdobas, de origen no justificado; así también se determinó que tenía un ingreso en dólares por 23,100 y egresos por 134,112.64 también de origen no justificado, **Geremías Blanford Castillo**, quien se señala en el informe policial que tiene oficio de transportista, en la documentación se observa que tiene una póliza de seguro con Lafise, remisión de remesas y valoración catastral por construcción de viviendas para un monto de egresos de C\$ 306,206.14 córdobas y \$ 16,744.15 dólares ( éste dinero en concepto de envío de remesas a lo interno de Nicaragua, a Costa Rica y Honduras) de origen no justificado, **Junior Santiago Moncada**, recibió y remitió remesas tanto de Estados Unidos, El Salvador, Honduras, África sobresaliendo el año dos mil once, para las cantidades de dinero que recibió por la Western Unión y valoración catastral por construcción de vivienda, lancha, para un monto de egresos de C\$ 1,469.509.35 córdobas e ingresos de \$ 143,096.32 dólares, y egresos por \$ 11,249.36 dólares dinero que no tiene origen justificado. Refirió el perito que en su informe estableció un apartado sobre vínculos que tenían los acusados entre ellos y diferentes personas, este vínculo se refiere a encontrar documentos, facturas, recibos, a nombre de otro de los acusados, u otras personas. Es así que se determinó que Evaristo José Jarquín Chavarría, tiene vínculo con un señor de nombre José Wilfredo Vilchez

Mendoza y Jenny Angélica Medina Martínez, a nombre de ésta persona se le ocuparon a Evaristo, una póliza de seguro, circulación de la camioneta Toyota Prado placa RS0685, documento a nombre de Alberto Blanford (éste señor es esposo de Jenny Angélica Medina Martínez). Génesis Salomón Alberto, está vinculado con Evaristo José Jarquín Chavarría. Roberto Pinner Saya se ve vinculado con Downly Mendoza (pues se le ocuparon a Roberto Pinner factura a nombre de Downly Mendoza en concepto de compra de repuestos, factura por reparación de vehículo Toyota siempre a nombre de Downly Mendoza), José Chow y Yadira del Carmen Hernández López. A Hilario se le encontró vinculación con un sinnúmero de personas, Melvin Alexander Mc crea Alvarado y/o Melvín Lindo Alvarado González, se ve vinculado con Juan Felipe Alvarado Mc crea, Owen Melvin Alvarado, aclaro el perito que en ninguna de las informaciones obtenidas se señala que los acusados reportaran actividad de pesca. *Perito que evidencia que los acusados recibían grandes cantidades de dinero como consecuencia de la actividad ilícita a que se estaban dedicando según oficiales de inteligencias al proporcionar las condiciones en el traslado de la droga que evidencio la prueba del vapor tracer 2 estuvieron en contacto los acusados Geremias y Evaristo, el dinero y la camioneta en que se trasladaba Evaristo que fue entregada semanas antes por Geremias Blanford, se acreditó con dicho análisis financiero además el vínculo comercial que existía entre los acusados.* Declaro **JOSÉ ARSENIO LÓPEZ DELGADO**, detective de la Dirección de Auxilio Judicial Nacional (DAJ), quien refirió que en fecha nueve de junio del dos mil once, oficiales de droga Miguel Ángel Oporta, Juan Carlos Echaverry, le avisaron que interceptaron en el parqueo de Metrocentro a unos sujetos a quienes seguían por delitos de crimen organizado, lavado de dinero y transporte de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas, se presentó a Metrocentro a las siete de la noche donde estaban retenidos ya los acusados Evaristo Jarquín Chavarría y Génesis Salomón, ocupando al acusado Evaristo dinero, cédula de identidad a nombre de él, camioneta Toyota Prado Roja placa RS0685, circulación de la camioneta a nombre de Jenny Medina Martínez, factura de Toyota Auto nica a nombre de Alberto Blanford, teléfono celular y reloj, recibo de caja, que al acusado Génesis se le ocupó dinero, que asciende a un poco más de setenta mil dólares, documentos personales y un recibo elaborado en San Pedro Zula del siete de junio del dos mil once, donde se señala por la cantidad de trescientos trece mil dólares que Génesis entrego a un señor de nombre Carlos por la compra de una finca, ocupó reloj, cedula, pasaporte, chip, actos de investigación incorporados al proceso y que fijo fotográficamente el perito, refirió además el detective que en fecha veintiuno de julio del dos mil once allanaron en Residencial Casa Real 2A-11, la vivienda en el que reside Kelvin Evans Morris ya que se tenía información que en dicho lugar almacenaban dinero y droga y por el vínculo con el acusado Downly Mendoza, donde ocupó la casa, y todos los muebles y menaje de la misma, se ocuparon también documentos entre ellos dos boletas electorales a nombre de Downly Mendoza, que en la vivienda se encontraba, Ella Jean Evans Morris, allanaron en fecha en fecha diecisiete de junio del dos mil once, en la casa de Downly Mendoza, en Residencial Casa Real numero 2C-35 donde se ocupó la casa, el menaje de la misma, documentos entre los que estaban una notificación de cita del Juzgado Décimo Distrito Penal de Audiencias de Managua, asevero el testigo que en ese caso fue sobre un helicóptero que fue ocupado en el aeropuerto de Managua, y que las personas acusadas en ese caso fueron condenados en el Juzgado Segundo Distrito Penal de Juicios de Managua, bienes encontrados en la casa y ocupados a la hija de Downly Mendoza, refirió el testigo que el dinero que fue ocupado a Evaristo y Génesis fue depositado en la cuenta de la Corte Suprema de Justicia y que el depósito lo hizo la oficial de evidencias de la Dirección de Auxilio Judicial Nacional (DAJ) ocupó una camioneta Toyota Hilux placa RN 0556 sin documentos, actos de investigación incorporados al proceso, *testigo que guardo memoria de la evidencia encontrada.* Declaro **OSCAR DANILO BALDELOMAR LANZAS**, detective de la Dirección de Auxilio Judicial Nacional (DAJ), quien afirmó que en fecha diecisiete de junio del dos mil once, realizó

allanamiento en el Hotel Las Colinas con una extensión de tres manzanas, consta de 46 habitaciones, piscina, por tenerse información que el Hotel es propiedad de Downly Mendoza, el que procedió ocupar con todo su menaje que detallo en el recibo de ocupación, se ocupó documentación, fotografías que vinculaban al acusado Downly Mendoza, joyas, dinero en efectivo, equipo informático, quien está siendo investigado en la causa por lavado de dinero, crimen organizado, hotel que fue ocupado al señor Ibis Geovanny Urbina Blanco, una camioneta marca Honda color rojo placa 111979, Se ocupó **una camioneta Honda, color rojo, placa 111979**, hotel que se encuentra en custodia de la policía nacional, *testigo que guardo memoria de la evidencia encontrada.* Declaro **RENATO ANTONIO WONG URBINA**, detective del distrito cuatro de la policía quien afirmo que en fecha diecisiete de junio del año dos mil once, a las tres y treinta y cinco minutos de la tarde, se realizo allanamiento con orden judicial, en casa de Evaristo José Jarquin Chavarría ubicado en el Barrio Dinamarca, quien estaba siendo implicado en un caso de crimen organizado, lavado de dinero, asevero que al llegar a la casa, estaba la señora Yaris del Carmen Quiroz Chavarría, quien dijo ser la empleada de la casa, se ocupó la casa con todo su menaje, dinero en efectivo, celular, pasaporte de la empleada, se ocuparon también unos gallos que estaban en la propiedad, aclaro que la casa no parecía habitada ya que no habían muebles, actos de investigación que fijo fotográficamente el perito inmueble que quedo en calidad de depósito a la Dirección de Auxilio Judicial Nacional (DAJ) *testigo que guardo memoria de acto realizado.* Declaro **MIGUEL ÁNGEL OPORTA CRUZ** Jefe del departamento de Narcotráfico de la Policía Nacional, quien afirmo que para Junio del año dos mil diez ordenó la investigación a una agrupación encabezada por Downly Mendoza y conformada por los acusados Evaristo José Jarquín Chavarría, Génesis Salomón Alberto, Geremías Blanford Castillo, Hilario Velásquez Romero, Junior Santiago Moncada, Melvin Alexander Macree Alvarado y/o Melvin Lindo Alvarado González, Roberto Anthony Pinner Saya, para dicha investigación designó a tres oficiales de inteligencia, José Leonel Gadea Altamirano, Juan Carlos Miranda Echaverry y Byron Stalin Alfaro Traña. Señaló el testigo que esta agrupación es una sola estructura pero hay diferentes jefes y funcionaba en San Juan de Nicaragua, Bluefields, Puerto Cabezas, Sandy Bay, Bismuna y Managua, transportaban estupefaciente cocaína en grandes cantidades y que Downly Mendoza era el jefe de la organización, quien reside en Puerto Cabezas, Sandy Bay y tiene casa en Managua, lugar donde hacían reuniones, así también se reunían en el Hotel las Colinas, a dichas reuniones asistían Colombianos, hondureños, ticos, y siempre cambiaban las personas que llegaban que Downly quien dirige la organización recibía en Sandy Bay las pangas con droga, daba alojamientos a la tripulación, otros cuidaban la droga y otros hacían retanqueo a las pangas, según explico el mismo testigo retanqueo es abastecer de combustible a las pangas, para que siguieran seguras al norte. La ruta era Colombia, Panamá, Costa Rica, llegan a San Juan de Nicaragua, ahí la droga es recepcionada por los hermanos Mc crea Alvarado quienes proporcionaban alojamiento a la tripulación de las pangas en sus hoteles en San Juan de Nicaragua, retanqueaban y luego la droga era trasladada a Bluefields, Sandy Bay y Honduras. Expuso el testigo que además de la ruta terrestre para trasladar la droga, tenían una vía aérea, y para ello Downly tiene dos pistas, las que están custodiadas hasta por treinta personas armadas, en Sandy Bay eran recepcionadas por Downly, José Chow y Leonardo Moody, una vez que bajaban la carga, se trasladaba en moto, cuadriciclo, carretas, hasta la laguna de Bismuna, la pasaban a las pangas con motores de 200 HP y así era trasladada al norte, a Honduras. La finalidad de la organización, su función principal era el traslado y custodia de la droga que entra a Nicaragua a fin de garantizar su recorrido hacia el norte, y es así que por cada traslado recibían un pago, el que era recibido a través de Génesis, quien traía el dinero de Honduras a Nicaragua, lo entregaba en Managua al "torito" (Evaristo), éste llevaba el dinero a Bluefields, ahí se le entregaba a "Sadix" (Junior), y él entregaba el dinero a Downly como líder de la organización y quien se encargaba de repartir el dinero, esta gente en el

mes jalaba hasta tres, cuatro veces. En San Juan de Nicaragua eran los hermanos Mc crea los encargados de recepcionar la droga y el retanqueo, una vez que salían de San Juan de Nicaragua, el encargado de garantizar el trecho de Bluefields era Geremías Blanford, y "Sadix" (Junior), era el encargado del trecho de Bismuna. Sobre Roberto Pinner, señaló el testigo que era el hombre de confianza de Downly, que empezó como marino de "Sady" (Junior Santiago), pero luego se convirtió en el conductor de Downly, además es el encargado de las compras de combustible en Puerto, y lo trasladaba a Sandy Bay donde Downly o José Chow para hacer el retanqueo de las pangas, que dicha información era proporcionada por sus informantes, la que era confirmando y documentada se incorporo las foto tablas ilustrativas en la que se mostraba una de las pistas que tiene Downly Mendoza donde se la firma en que estaban trasegando la droga recepcionan las avionetas, iluminan la pista para que la avioneta aterrice, droga que trasladaban de la pista en carretas, para bajarla a la laguna y montarlas en las pangas para trasladarla por el rio San Juan, la otra se encontraba ubicada en Dagla punta de cabo, asevero el testigo que Evaristo estuvo detenido del año dos mil siete al año dos mil diez, que tiene una gallera y que tiene una finca en Matagalpa, en las foto tablas se ilustra pista ubicada en Bismuna, restos de un avioneta destruida, carretas, hueco donde esconden el combustible y la droga, bidones de combustibles, ya tenían determinar la ruta, restos de los bombillos utilizados para iluminar la pista, se comprobó que la mayoría de los acusados son marinos y los ingresos que percibían eran grandes ya que se confirmo tiene mansiones tal es el caso de Downly Mendoza, José Chow, Leonardo Moody, Evaristo se dedica a la crianza de gallo se constato era una forma de lavar dinero quien además adquirió fincas, vehículos, Geremias se constato que no era transportista pero tiene dos vehículos taxis, Junior tenía dos pangas una fue incautada en Hondura y solo tiene una para fachada para la pesca pero no le iba dar para comprar vehículos y casa de lujos, Melvin Lindón se comprobó que el terreno es de su papa, pero el y su hermano construyeron el hotel allí recepcionaban a la tripulación, reabastecían de combustible las pangas, se encargaban de la logística y que la operación que se monto se denomino escudo rojo, . *Testigo que evidencio que desde junio dos mil diez, ordeno el seguimiento a dicha organización a tres oficiales de inteligencias que dieron seguimiento a los acusados hasta lograr documentar la información suministradas tal es el caso de la pista de aterrizaje clandestina.* Declaro **DIMAGGIO ANTONIO VALVERDE RUEDA** especialista en la escena del crimen de la Dirección de Auxilio Judicial Nacional (DAJ) quien refirió que en fecha nueve de junio del dos mil once, fue afectado con el Sub inspector Arsenio López, para hacer una inspección en un vehículo donde estaban dos personas en el estacionamiento de Metrocentro, frente a Milano's Beauty Salón, inspección que plasmo en el Informe N° IO-177-2011. Donde llegaron a las ocho de la noche al parqueo de Metrocentro, donde encontró una camioneta Toyota prado placa RS0685, que en la parte de afuera había dos personas, en el área del conductor Evaristo José Jarquín Chavarria, quien le señaló que él conducía la camioneta. En el asiento de atrás estaba Génesis Salomón y al lado de él una mochila con pertenencias a Génesis escena que fijo fotográficamente plasmando las evidencias encontradas y a los acusados, a quienes se les ocupo dinero al acusado Evaristo José Jarquín Chavarria se le ocupo 17, 553 córdobas y 102 dólares, al acusado Génesis Salomón Alberto 72, 331 dólares, un recibo de dinero entregado en hondura, *testigo que guardo memoria de su inspección,* refirió que además en fecha dieciocho de junio del dos mil once, participó con el sub inspector Levy Narváez, en el allanamiento realizado con orden judicial del Juzgado Tercero Distrito Penal de Audiencias de Managua, en vivienda donde según investigaciones de los oficiales de droga, Roberto Pinner Saya se reunía con el resto de investigados donde fijo fotográficamente la parte externa e interna de la vivienda, en la vivienda habitaba la ciudadana Yadira del Carmen López Hernández, en uno de los cuartos de la vivienda era alquilado a un abogado que la usaba de oficina en el dormitorio de la señora Yadira del Carmen López Hernández, en un closet en el que se encontraron una serie de documentos,

entre ellos, un acta de nacimiento a nombre de José Chow López, proformas a nombre de Aguilar Teófilo, facturas de compras varias a nombre de Downly Mendoza, y Roberto Pinner, estos fueron fijados fotográficamente, se encontró en ese closet un GPS, un teléfono satelital, un radio comunicador marca Motorola que fijo fotográficamente, *prueba que por su sola acredita lo afirmado*. Declaro **JUAN CARLOS MIRANDA ECHAVERRY** especialista de la dirección de drogas nacional quien afirmo realiza trabajo de inteligencia y en marzo del año dos mil diez, el Sub Comisionado Miguel Ángel Oporta, le orientó investigar un caso de narcotráfico en Puerto Cabezas, ya que unos nicaragüenses, eran cooperantes de narcos colombianos de esa investigación resultó que Downly Mendoza era el jefe de la organización quien se reunía con los jefes de los carteles colombianos para el traslado de la droga vía acuática y aérea operaba en Puerto Cabezas, Sandy Bay, Bismuna los llanos, era parte de dicha organización José Chow Alvarado, encargado de la seguridad de los traslados de la droga, reunía a treinta personas con armas para proteger la droga, identifico a Leonardo Moody recepcionaba las avionetas en las pistas tenían dos una cerca de la laguna la que fue documentada, Junior Santiago era el segundo jefe de la organización, daba seguridad cuando la sustancia entraba en aguas nicaragüenses hasta Sandy Bay, también trasladaba el dinero para el pago, lo hacía llegar al Jefe, Downly, para su repartición. Junior tenía lanchas rápidas y personal en San Juan de Nicaragua y Bluefields, se le ocupo casa, vehículos, lanchas, En el caso de Roberto Pinner, empezó como panguero, después paso a ser chofer de Downly y era el encargado de comprar el combustible, ésta compra la hacía a través de terceras personas y la compra la hacía en partes, para no levantar sospecha, y ese combustible era trasladado a Sandy Bay donde era almacenado en la entrada de la casa de José Chow, era la mano derecha de Downly, participaba en las reuniones con los carteles cuando Downly no estaba. Señalo que su manera de trabajar era recopilar información gracias a personas cercanas a ellos, (informantes) luego venía a Managua, hacía su informe y lo entregaba a su superior, aseguraba el traslado de la droga, aclaro que según información ellos solo brindaban la seguridad en el traslado brindando las condiciones necesarias, que estuvo cerca de la casa de Downly, José Chow, Leonardo Moody, conoció la pista de Bismuna, la casa de Junior Santiago, sin embargo no conoció la casa de Roberto Pinner, aclaro que la ruta utilizada por la organización para el traslado de la droga, era Panamá, Costa Rica, San Juan de Nicaragua, Sandy Bay, y Honduras, el dinero se movilizaba del norte del continente hasta Nicaragua, y era trasladado por "mulas", (personas que se adhieren el dinero al cuerpo), y según conoció él por inteligencia, la persona encargada del traslado del dinero de Honduras a Nicaragua era Génesis, a quien en la operación de corte del nueve de junio del dos mil once, se le ocupó el dinero que trasladaba de Honduras a Managua, aunque señaló el testigo no haber participado de dicho operativo, refirió el testigo que durante el tiempo que estuvo investigando la organización y su funcionamiento, hubo numerosos traslados, eran hasta cuatro traslados por mes, se movizaron más de dos millones de dólares, y 600 kilos de droga. *Testigo que dio seguimiento a Downly Mendoza, José Chow, Leonardo Moody y a los acusados Junior Santiago y Roberto Pinner constatando que eran parte de la organización que se encargaba de recepcionar y custodia la droga hasta remitirla Hondura por el rio* Declaro **BYRON STALIN ALFARO TRAÑA**, especialista de la Dirección de droga del departamento de crimen organizado de la Policía Nacional quien afirmo que en Junio del dos mil diez inició la investigación que fue ordenada por el Sub Comisionado Miguel Ángel Oporta y que duro un año, siendo la fecha de corte de la misma el nueve de junio del dos mil once, afirmo que por información se conoció que existía una estructura encargada del traslado de estupefacientes provenientes del sur del continente y en dirección al norte, es así que Junior Santiago, Downly Mendoza y Geremias Blanford, éste último de Bluefields supervisaban y controlaban las embarcaciones que traen la droga proveniente del sur. Génesis, como panguero, trasladaba la droga a Honduras y luego traía el dinero (a veces vía marítima o terrestre) correspondiente al pago por el servicio de traslado

prestado a los carteles de droga. Evaristo, conocido como "el toro", era el encargado de recibir en Managua, el dinero que traía Génesis y era también el encargado de ocultarlo, "caletearlo", es decir, realizaba inversiones, compraba objetos para la logística, garantizaba el alojamiento a miembros de carteles en Managua, este alojamiento era a veces en el Hotel las Colinas, propiedad del acusado Downly Mendoza, de igual manera Evaristo para realizar estas inversiones se apoyaba en Hilario, quien era dueño de una gallera y un Auto Hotel, negocios que vendió a Evaristo, sin embargo continuaban a nombre de Hilario, es decir que fungía como testaferro. Melvin, originario de San Juan de Nicaragua, daba el servicio de retanqueo a las pangas que trasladaban la droga, además daba hospedaje a los tripulantes de las pangas en los Hoteles que él posee, la droga a su vez era ocultada en un compartimento que se hizo detrás de la casa del hermano de Melvin, refirió que la investigación en este caso fue ordenada a tres oficiales de inteligencia, al Oficial Leonel Gadea, Juan Carlos Echaverry y a su persona y siendo que había concordancia entre las personas investigadas, se fusionaron esas tres investigaciones y expedientes en uno solo, y en fecha veintisiete de Mayo del año dos mil once, tuvieron información de la DEA (Estados Unidos), de que la fuerza naval y fragata de la DEA dieron seguimiento a una embarcación en Prinzapolka, que la tripulación que viajaba ahí arrojó la droga al mar, se logro determinar que el responsable del traslado de dicha sustancia psicotrópica eran Junior Santiago y Geremías Blanford. También se conoció que en aguas hondureñas se capturan a dos sujetos, uno de ellos de nombre Cleto, y ellos refirieron a la policía de Honduras que andaban haciendo labores de pesca, sin embargo se descubrió que realmente andaban trasladando droga. A partir de ese veintisiete de Mayo del año dos mil once, se siguió a los miembros de la estructura que ya tenían localizados y se enteraron que Génesis estaba en Honduras, y que el nueve de junio del dos mil once, regresaba a Nicaragua trayendo consigo dinero consistente en el pago por el servicio de traslado de la droga. Señaló que el día nueve de junio del dos mil once, a las cinco y treinta minutos de la tarde, se detuvo un bus de Tica Bus procedente de Honduras, al realizar la inspección del bus, se encontró en el ultimo asiento a Génesis, a quien una vez que se le aisló del resto de pasajeros le encontraron en las bolsas del short paquetes envueltos en papel blanco, los que al ser revisados resultaron contener dinero en dólares, en ese momento, Génesis recibió una llamada, se activo el altavoz del celular, por lo que se pudo escuchar la conversación entre Génesis y una persona que Génesis tenía registrado como "Blan" (Blanford), escuchó que "Blan" pregunta a Génesis sobre la cantidad de dinero que traía, Génesis le contestó que setenta mil y "Blan" le contestó que esa no era la cantidad acordada, pero que le llamaría una persona de nombre Evaristo a quien Génesis debía entregar el dinero. Después de esa primera llamada, refirió el testigo se movilizó a conseguir una grabadora Sony, a fin de grabar la siguiente llamada. Al pasar unos minutos Génesis recibe la llamada de Evaristo, quien le pregunta a Génesis donde se encuentra, y le dice que lo esperará en el estacionamiento de Metrocentro, frente a la entrada de Radio shack, le dio las características del vehículo en que se movilizaba, le dijo que seria una Toyota Prado color roja, teniendo esa información se crearon las condiciones para hacer el operativo, se trasladó a Génesis al lugar acordado con "Blan", se le dejó que subiera a la camioneta de Evaristo, y en ese momento se detuvo a los dos, asevero el testigo que dio seguimiento a Evaristo, Hilario constatando que en el hotel de su propiedad ubicado en la Racachaca donde funcionaba la gallera se hacian reuniones y a través de seguimiento a los acusados se relaciono a Geremias Blanford, Génesis Salomón, Melvin Alvarado donde tenían su base de apoyo, Roberto Pinner y Junior quien daba orientaciones al resto de acusados y a los demás acusados al funcionar la investigación delegada a los tres oficiales de inteligencias del cual era parte y se logro hacer un corte parcial en fecha nueve de junio del dos mil once, se reprodujo la grabación que realizo el oficial de inteligencia entre Génesis Salomón y Evaristo Jarquin donde le refirió le afirma que estaba por la rotonda el periodista y que se vieran en Metrocentro. *Testigo que evidencio como estaba organizada la estructura de la cual*

eran parte los acusados. Declaro **CRISTIAN FRANCISCO SUÁREZ GARCÍA** quien afirmo es de Chontales y que se dedica a la ganadería y compra de gallos, que conoce a Evaristo desde el cinco de noviembre dos mil diez, que se hizo jugada en la gallera del aserrio en Chontales, donde él fue invitado, le compró tres gallos, afirmo conocer la gallera donde Evaristo exponía sus gallos y jugaban los mismos, que era un lugar que prestaba todas las condiciones, que vendían cervezas, comida, llegaban galleros reconocidos a nivel nacional, y se hacían buenas apuestas y en fecha nueve de junio del dos mil once entre las dos y tres de la tarde le compró tres gallos a Evaristo en veinte mil córdobas, los que le pagó en cien dólares y el resto en chancheros de quinientos y doscientos córdobas, que observo que contiguo a la gallera había un Hotel, y que el negocio de Evaristo era fuerte, desconocía el costo de montar un evento de tal magnitud, pero que las ganancias son buenas, aclaro que la manutención de gallo es cara y desconocía si el acusado se dedicaba a otra actividad comercial, refirió a preguntas de las partes que cada gallo andaba por la cantidad de mil córdobas. *Testigo que se contradijo en cuanto al precio por la venta de los gallos, asevero que la crianza de gallo es muy cara,* Declaro **MEYLING ANTONIA AGUILAR MAYORGA**, refirió que el nueve de junio del dos mil once, acordó con Evaristo salir con él, a las cinco y veinte se dirigieron a Metrocentro, que anduvieron dando vueltas, cenaron en el área de comidas y a las seis y cuarenta de la noche salieron de ahí, que durante el tiempo que estuvo con ella recibió una llamada telefónica de un señor de nombre Oscar que administraba la galleras de Evaristo, faltando veinte para las ocho subieron a segundo piso y se dirigieron al parqueo donde estaba la camioneta, Evaristo se adelanto a la camioneta porque ella se quedo viendo unos aretes, luego siguió a Evaristo, y logro ver cuando unos agentes de policia encapuchados, lo rodearon, habían medios de comunicación, lo arrimaron a la camioneta y lo esposaron, y que a un señor moreno lo empujaron y lo metieron a la camioneta, luego los sacaron y los arrecostaron a la camioneta. Asevero que tenia de conocer a Evaristo seis meses, y que le había dicho que se dedicaba a la crianza de gallos y realizar eventos de pelea de gallos, que ese día la paso recogiendo por el sector de la Tropigas contiguo a los Juzgados, y que pasaron por la Rotonda el Periodista, que Evaristo en varias ocasiones andaba en dicha camioneta roja, *testigo que confirma lo que el acusado Evaristo le manifestó a Génesis del lugar donde se encontraba y que fue grabado por el oficial de inteligencia Byron Alfaro.* Declaro **ÉRCITO ALBERO BROOKS**, refirió ser de Puerto Cabezas, RAAN, que trabaja en el gobierno regional, que su oficio es pescador dijo conocer Génesis desde que era adolescente pues vivía en la comunidad, luego Génesis se mudó a Managua regreso a Puerto en el año dos mil dos, que Génesis vivía en Sandy Bay y se dedica a la pesca y que también taxa, que trabajó con él durante seis meses en el año dos mil dos, en el control de la planilla de los buzos controlaba las provisiones del trabajo, y que nunca condujo una lancha, o panga, aclaro que para manejar una lancha se necesita un permiso de la Fuerza Naval quien lleva un control de las salidas y entradas de pangas, por lo que cada pangero lleva un registro, las navales cada quince dias hacen patrulla, afirmo que como pescador las ganancias dependen de las faenas, los dueños de acopio tiene una ganancia de 80 a 100 mil córdobas cada doce días, y que la última vez que lo vio estaba taxando, *evidencio que el acusado en su condición de pescador o taxero ultimo trabajo no justificar la cantidad de dinero ocupado.* Declaro **MERLYN ALVARADO GONZÁLEZ**, afirmo es hermana de Melvin Lindo Alvarado vive en San Juan de Nicaragua, que tiene dieciséis años de vivir ahí, es un lote familiar que pertenece a su padre Juan Felipe Alvarado, en la propiedad funciona el Hotel, una discoteca, terreno que compró su padre en el año '96 o '97 y que empezó a funcionar el hotel en el año '98, que al hotel llegan extranjeros y nacionales, que el Ejército, la Fuerza Naval y el Marena, llegan periódicamente al hotel a revisar los libros de registros, afirmo que el acusado Melvin es su hermano mayor y es el encargado de administrar el Hotel, reconoció que el hotel y disco-bar fue allanada por oficiales de policías y en la propiedad hay un sumidero que es un hoyo de metro y medio, encima se ponen las tuberías, y se

pone un plástico encima, que ocuparon documentos, un radio de comunicación que tenía Melvin porque él trabajó en el dos mil cinco con los indígenas, reconoció que las lanchas que fueron ocupadas eran de su hermano quien tiene permiso para navegar y debe tener luces de bengala, chalecos, reconoció que en los caños del río, lagunas que tienen contacto con el mar y que son como pantanos, ha habido casos de narcoactividad, que su padre siempre se ha dedicado a la construcción de panga de fibra, que toda su vida se ha dedicado a la pesca artesanal. Declaro **NUBIA ARGENTINA ARTEAGA MOLINA**, quien afirmó es compañera de vida del acusado Hilario Velásquez quien siempre se ha dedicado a la compra y venta de madera, aserrío que tiene por más de veinte años, que el auto Hotel Los Espinos lo tienen hace diez años, construido por la venta del negocio de compra y venta de madera, además vendieron unos tractores a la alcaldía de Nueva Guinea, Hilario vendió una finca que tenía en Nueva Guinea (eran 700 manzanas) vendió su casa que estaba en el Barrio San Luis, y que ellos viven en un cuarto del Hotel, que la gallera que está en la propiedad fue arrendada al acusado Evaristo, y funcionaba todos los viernes, refirió que conoció a Evaristo en la gallera, que así lo conoció Hilario ya que se dedicaba al juego de gallos, que la gallera se le arrendó en setecientos dólares y que siempre lo vio llegar en una camioneta roja. Declaro **HAZEL ROSALBA PINNER**, quien habita en Puerto Cabezas que su esposo es Junior Santiago quien se dedica a la pesca desde que lo conoce, que tiene lanchas, tanques de buceo, un compresor y este sale a los Cayos, compra y vende langosta, saca cincuenta buzos de Sandy Bay, tiene dos termos grandes de 1000 libras, y que la ganancia por semana es de cien mil córdobas, que la casa en que viven es de su cuñada de nombre María Salomé, que tienen cuatro años de vivir ahí, que la camioneta es de Joseph Hanson Pinner, y que los dos Hyundai son de Orlando y Dexter Hanson, asevero que en fecha diez de junio del dos mil once, en horas de la noche, llegaron oficiales de policía a buscar a su esposo, revisaron la casa, afirmó que Junior no hacía envíos fuera del país, que recibía dinero del extranjero porque tenía hermanas que viven fuera del país quien es la dueña de la casa y que ella construyó la casa poco a poco, que le mandaba dinero a Junior a través de amigos, familiares o ella venía, dijo conocer a Roberto Pinner, porque vive en el barrio, que no tienen ningún parentesco, que Junior dilataba tres días fuera de la casa por eso en los barriles ocupados llevaban diesel para la faena. Declaro **RODOLFO SPEAR SMITH**, líder comunal de Puerto Cabeza, secretario del consejo municipal en la comunidad indígena de Karata quien afirmó que las tierras en Puerto Cabezas pertenecen a la comunidad de Karata, y ellos arriendan las tierras a las personas que viven ahí, dan las tierras en calidad de usufructo, la alcaldía de Puerto Cabezas solo se encarga de cobrar el impuesto de bienes inmuebles pero no son dueños de las tierras, como comunidad, dieron en el año dos mil cuatro una propiedad en calidad de arriendo al señor Salvador Fermín Chow, quien es familiar de Roberto Pinner, dijo que ellos dieron en calidad de usufructo la tierra, pero que sabe que el señor Salvador Fermín iba a construir, afirmó que como dueño de la tierra las dan en arriendo, pero que no tienen intervención alguna sobre las construcciones que se hacen en las mismas, que conoce muy poco a Roberto Pinner pero que sabe que su familia tiene un taller de soldadura, que los tíos son muy conocidos, Declaro **RODAS ESPINOZA SUÁREZ**, oficial de policía en Puerto Cabezas quien refirió que participó en los allanamientos realizados en casa de Roberto Pinner y Winston Pinner, por orientaciones del Comisionado Huete, él fue a vigilar si Roberto Pinner estaba en su casa antes del allanamiento vio cuando Roberto Pinner entraba a la casa, llegó en una camioneta Toyota Prado con su esposa, y hermano, luego volvió a salir, lo que reportó al Comisionado Huete, le dijo en que vehículo se movilizaba Roberto Pinner, y minutos después, le informaron que ya habían detenido a Roberto, pero que me quedara en el lugar, pues llegaría un equipo para allanar la casa, es así que llegaron el Comisionado Alvarado, Comisionado Huete, el oficial Exdell, Arnulfo que es el investigador, y otros oficiales que estaban encargados de cubrir la casa, allanamiento que se hizo sin orden, el oficial Arnulfo preguntó si había algo ilícito, y la esposa le dijo que lo único que había ahí era una pistola

que su esposo estaba tramitando su portación, arma que no fue embalada, ocuparon dinero que en el allanamiento realizada en casa de Winston Pinner participaron los mismos oficiales, que se hizo sin orden de allanamiento, dijo que ellos se presentaron al lugar, y pidieron autorización al señor Winston de entrar a la casa, cuando ingresaron el perito de inspecciones se dirigió donde estaba una lancha y quiso ver la placa de la misma, por lo que Winston se molestó, pues manifestó ser él el dueño de la lancha, afirmó que la escena del crimen la manejaba el investigador Arnulfo. Declaró **EVARISTO JOSÉ JARQUÍN CHAVARRÍA**, afirmó se dedica a la crianza de gallos desde hace veinte años, que en noviembre del dos mil diez firmo contrato de arriendo de una gallera ubicada por la Racachaca por la cantidad de setecientos dólares mensuales, más el depósito que hizo por la misma cantidad, que estuvo cinco años en la cárcel porque un oficial de nombre Lester Martínez tenía problemas con él, eso fue en el año dos mil cinco, que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia le bajo la pena y que fue liberado el veintiocho de abril del año dos mil diez y en fecha nueve de Junio del dos mil once, invitó a la muchacha que declaró como testigo, fueron a Metrocentro, le compró algunas cosas, cuando salieron llegaron unos oficiales encapuchados, lo tiraron al suelo, lo llevaron a la camioneta, lo montaron, llevaron al muchacho moreno y también lo montaron a la camioneta, llegaron los medios de comunicación, abrieron la camioneta, los sacaron de la camioneta, les sacaron dinero a los dos, no le explicaron por que los detenían y que nunca antes había visto a Génesis, que no tiene otros negocio más que el de la gallera, aclaro que cuando él salió de la cárcel no tenía trabajo, que siempre se ha dedicado al negocio de los gallos, y cuando salió acudió a unos amigos, los que le prestaron gallinas, padrotes, gallos para empezar a entrenar, visitaba la gallera de Hilario Velásquez y vivía con sus padres, en el Barrio Jorge Dimitrov, pero que su ex esposa tenía un terreno, una casa en el Barrio Dinamarca, y que le dio lugar para tener los gallos, que acondiciono el lugar para eso y que las ganancias que le quedaba eran ochenta mil pesos en una noche por el redondel, que le trabajaban doce personas, a la semana diez mil quinientos dólares semanales, los que guardaba él, no abrió cuenta en los bancos, y los repartía entre su ex esposa, sus hijos, sus padres y sus gastos personales, que la camioneta que andaba cuando lo detuvieron pertenece a Jenny Medina, quien es amiga de él y quien le presta la camioneta cuando él se la solicita, o para hacerle mantenimiento a la camioneta, que el marido de Jenny se llama Alberto Blanford. *Testigo que confirma lo aseverado por oficiales de inteligencias, reconoció la relación que tenía con el acusado Geremias Blanford, la esposa del acusado Hilario asevero que la gallera funcionaba una vez a la semana los viernes, no justificar las ganancias semanales que asevero el acusado, mas aun que asevero ser su única fuente de ingresos* Declaró **GEREMÍAS BLANFORD CASTILLO**, refirió que en fecha nueve de junio del dos mil once, salió a ver un carro que le estaban pintando, pasó todo el día ahí, lo detuvieron en horas de la noche, que la casa donde vive es de su esposa Darren, la casa se obtuvo gracias a un proyecto de institución, y que paga un porcentaje al mes, que se dedica a taxiar, pero que no tiene yates, que su hermano tenía guardado un yate pero que no sabe a quien pertenece, que tiene varios hermano entre ellos Alberto Blanford, afirmó no conocer al resto de los acusados *testigo que ratifico la fecha en que fue detenido, reconoció la existencia del yate pero afirmó no le pertenece, afirmó no conocer a los demás acusados, a pesar que se acredita fue la persona que llamo a Génesis al momento de ser tenido y el hecho que su hermano resulto vinculado con el acusado Evaristo a quien se le ocupo la camioneta propiedad de la esposa del Alberto Blanford hermano de Geremias Blanford.* Declaró **MELVIN ALEXANDER MACREE ALVARADO Y/O MELVIN LINDO ALVARADO GONZÁLEZ**, quien afirmó fue detenido en la calle de San Juan de Nicaragua, sin explicarle las razones, no estuvo presente en el allanamiento que hizo la policía en el hotel el cual es propiedad de su padre igual los negocios que hay en el terreno, asevero es capitán de barco por eso le ocuparon en su casa bengalas, caja de primeros auxilios, bidones de gasolina, mecate, ancla, pues es parte de los requisitos para tener permiso y matrículas de las pangas,

aclaro que todas las personas que llegaban al Hotel se registraban, pues de lo contrario Migración y Extranjería, lo pueden cerrar, que le ocuparon un radio de comunicación porque pertenece a la etnia Rama, que están en extinción y por la confianza que le tienen la directiva del lugar le dieron a guardar la radio, reconoció que detrás de la casa hay un hoyo el cual es un desagadero de aguas negras, que el hotel siempre los visitaba la policía y las personas que trabajan en Migración, porque viven en un lugar fronterizo, que el Hotel tiene dieciséis años de operar y constantemente ha sido remodelado, que no sabe exactamente cuánto se ha invertido en el Hotel, ya que los materiales para la construcción y remodelación se compraban en Managua y se trasladaban en lancha- tienen dieciséis años de haber adquirido el terreno, y que lo primero que hicieron fue la construcción del hotel el que en la actualidad es todo de concreto del cual tiene de nueve o diez años de administrar el que deja una ganancia de tres mil a cuatro mil dólares semanales, en tiempos malos deja mil dólares. Declaró **HILARIO VELÁSQUEZ ROMERO**, quien afirmó que toda su vida ha sido maderero, en los últimos años decidió vender sus bienes, para hacer un hotel, que el aserrío tiene cincuenta años de operar y a finales del dos mil ocho lo terminó de pagar, que hizo la gallera para tener otro negocio, la empezó en el dos mil ocho y terminó en el año dos mil nueve, la hizo para alquilarla, y así fue como conoció a Evaristo Jarquín Chavarría, a quien le alquiló la gallera por setecientos dólares y con ese dinero empezaría a pagar una deuda que tenía con el banco, el contrato de arriendo era por un año ya Evaristo le había entregado la gallera y el nueve de junio del dos mil once, lo llegaron a detener a él nunca ha vendido sus negocios a nadie, todo el dinero que tenía por la venta de propiedades y bienes lo invirtió en el Hotel, que su esposa Nubia vendió su casa en ochenta mil dólares para invertir el dinero en el Hotel y nunca ha sido narcotraficante. *Testigo que afirmo tener una deuda con el banco que confirmo el jefe de análisis financiero victoriano Zepeda Martínez al detallar en su informe que la deuda que tenía el acusado fue un préstamo de vehículo camioneta Nissan Navara BDF otorgado en fecha 01-09-2010 por 26, 598.47, cuando en dicho banco tenía apertura de una cuenta en dólares que al 04-06-2011 teniendo movimiento por 141, 589.03 dólares teniendo un saldo no justificado por 2,865,817.25 córdobas y 23, 467.60 dólares, De conformidad al arto 210 CPP se incorporo como prueba documental actas de allanamiento, registro y secuestro emitido por autoridad competente y de convalidación de allanamiento.-*

#### **DEL FALLO:**

Se comprometieron a demostrar el Ministerio Público y acusador adherido que los acusados **Evaristo José Jarquín Chavarría, Génesis Salomón Alberto, Geremías Blanford Castillo, Melvin Lindo Alvarado González, Hilario Velásquez Romero, Junior Santiago Moncada y Roberto Anthony Pinner Sava**, se estaban dedicados al traslado de estupefacientes, en San Juan de Nicaragua, Puerto Cabezas, Sandy Bay, Bluefields ruta marítima y que la ruta aérea era Colombia, Sandy Bay, Bismuna y Managua era el lugar donde se reunían con narcotraficantes del norte y del sur del continente, que producto de esa actividad obtenían gran cantidad de dinero que era lavado, teoría fáctica que confirmo el comisionado **Miguel Ángel Oporta**, al aseverar que desde **junio del dos mil diez** se comenzó la investigación de la agrupación de los cuales eran parte los acusados, porque se conocía de la actividad ilícita a la que se estaban dedicando, asignando a los oficiales de inteligencias **Leonel Gadea, Juan Carlos Echeverri y Byron Alfaro** para que verificaran la información quienes confirmaron que la agrupación operaba en San Juan de Nicaragua, Bluefields Puerto Cabeza, Sandy Bay, y garantizaban el traslado de grandes cantidades de cocaína, recibían la droga en Sandy bay, daban alojamiento a las personas que trasladaban la droga, y la custodiaban, otros retanqueaban las pangas utilizadas por la personas encargadas del traslado de la droga, afirmando el comisionado que la organización, según trabajo de inteligencia, era liderada por Downly Mendoza Cisneros y que la organización se encargaba de llevar a los hoteles en San Juan

de Nicaragua a la tripulación quienes salían a Bluefields, Sandy Bay y Honduras y se confirmó que tenían dos pistas de aterrizaje una en Sandy Bay donde descargaban la sustancia, la trasladaban en carreta y motos, la llevaban a la orilla de Bismuna y luego la trasladaban a Honduras, la otra pista la tenían en Daglas punta de cabo, verificación que fue documentada con foto tablas ilustrativas incorporadas al proceso donde se visualiza una pista de aterrizaje improvisada que estaba en Bismuna, imagen numero 2, en la foto tabla numero 3 se observa restos de una avioneta quemada, en la foto 4 y 5 se observa orificio cerca de la pista donde escondían el combustible y la droga, en la foto 6 se observa los bidones que utilizaban para mantener el combustible, en la foto 7 carretas de madera utilizada para trasladar la droga cuando es bajada de la avioneta y trasladada a la laguna de Bismuna, en las foto tablas 8 al 16 se observa el lugar donde acampaba para cuidar y recepcionar la droga, los bombillos utilizados para iluminar la pista al momento del aterrizaje, foto que fueron tomadas según el comisionado Oporta Cruz en agosto del dos mil once, se verifico que el acusado Melvin Lindo Alvarado era el encargado en San Juan de Nicaragua de recepcionar las pangas, la tripulación descansaba en su hotel y eran reabastecido de combustible luego salían con dirección a Bluefields, Puerto Cabeza hasta que llegara a Bismuna, que dicha organización tenía varias recepciones y que los encargados eran Geremias Blanford Castillo hombre de confianza de Downly Mendoza, Junior Velásquez Moncada el Sadix quien se movilizaba en dos pangas, pero una fue interceptada por las autoridades de Honduras y detuvieron a dos personas, que el acusado Génesis Salomón Alberto era quien guiaba la tripulación con la droga hasta Honduras, donde recibía el pago por garantizar el traslado de la droga en territorio nicaragüense, dinero que escondía en su cuerpo y entregaba al acusado Evaristo Jarquin Chavarría en Managua, quien entregaba en Bluefields a Geremias Blanford y este a Junior Santiago quien los entregaba a Downly Mendoza para la repartición del dinero que utilizaban los acusados para comprar casas, vehículos, una forma de lavar dinero o invertirlo en su jobi como en el caso de Evaristo Jarquin Chavarría quien se dedicaba a la crianza de gallo, hecho que confirmo el testigo Cristian Suarez García quien además asevero que la manutención de los gallos es cara, acusado que según el informe de inteligencia compro finca en Matagalpa y estuvo detenido por la misma actividad ilícita, hecho que quedo acreditado con la prueba documental sentencia 3 emitida por la sala penal de la corte suprema de Justicia en fecha once de enero del dos mil diez, donde se reforma parcialmente la pena impuesta al acusado Evaristo José Chavarría por el delito de transporte de estupefacientes, afirmo la defensa que su representado para abril del dos mil diez, estaba detenido y como pudieron haberle dado seguimiento y afirmar que había comprado la gallera y el hotel a Hilario, obviando la defensa la prueba documental que confirma lo dicho por los oficiales, después de dictada la sentencia, se ordeno la libertad del acusado por considerar el tribunal que había sobre cumplido con su pena lo que evidencia que a finales de enero del dos mil diez, el acusado estaba en libertad, en lo que hace al acusado Geremias Blanford asevero el comisionado no es transportista pero tiene dos vehículos taxis, hecho que reconoció el acusado al afirmar que uno de los taxis es de su propiedad y el otro de su esposa, reconoció además Geremias que a su hermano Alberto Blanford le fue ocupado un yate que tenía guardado el que fue fijado fotográficamente por la perito **Alda Eloina Garcia Lanuza**, en lo que hace al acusado Junior Santiago refirió el deponente se supo a través de inteligencia que tenía dos pangas una fue ocupada en hondura y la otra la tiene de fachada para la pesca, hecho que corroboro la testigo **Hazel Hanson Pinner** esposa del acusado quien asevero que su esposo trabaja en pesca, tiene una lancha y que la casa que allanaron es de su cuñada María Salome, que la camioneta y los taxis ocupados son de sus hermanos, asevero que su esposo únicamente recibía dinero de su hermana para la construcción de la casa, aseveración que fue refutada por los reportes de operaciones sospechosas de la CAF, a quien además se le ocuparon nueve barriles que según oficiales de inteligencia eran utilizados para trasladar combustibles, ocupados por el oficial **Elias**

*Zamora Padilla*, asevero el testigo Oporta que al acusado Melvin Alvarado se le comprobó que el terreno es de su papá, pero él y su hermano construyeron el hotel recientemente donde alojaban a los tripulantes de las embarcaciones y que Downly Mendoza se reunía en Managua en hoteles y residencias de propiedad con personas Hondureñas, Mexicanos y Guatemaltecos donde detallaban el traslado de la droga, afirmaciones que fueron corroboradas por los oficiales de inteligencias **JOSE LEONEL GADEA ALTAMIRANO**, **JUAN CARLOS MIRANDA ECHAVERRY** y **BYRON STALIN ALFARO TRAÑA**, refirió el oficial de inteligencia **JUAN CARLOS MIRANDA ECHAVERRY** que desde marzo del dos mil diez, dio seguimiento a la organización que se estaba encargando de cooperar con narcos Guatemaltecos y Hondureños en la seguridad del traslado de la droga, lo que confirmo a través del trabajo de campo y entrevista a los informantes donde se constato que el jefe de la organización era Downly Mendoza quien se reunía con estas personas para fijar los detalles del traslado, que José Chow se encargaba de la seguridad y alimentación de las personas que trasladaban la droga en Sandy Bay y Leonardo Moody de la recepción de las avionetas ya que tenían dos pistas cerca de la laguna, que el acusado Junior Santiago era quien brindaba seguridad al entrar la droga a territorio nicaragüense hasta entregarla en Sandy Bay así también trasladaba dinero a su jefe y tenía personas en San Juan de Nicaragua- (el acusado Melvin Alvarado González) en Bluefields Geremías Blanford, que el acusado Junior Santiago era considerado el segundo jefe de la organización quien recluto a Roberto Pinner hombre de confianza de Downly y se reunía con Junior Santiago para brindar seguridad en el traslado de la droga el que fue reclutado por Geremías Blanford asevero el oficial de inteligencias que supo que tenían dos rutas del traslado de la droga por aguas, la droga venia de panamá, Costa Rica, San Juan de Nicaragua, Sandy Bay Hondura, y la ruta área era Colombia, Venezuela, Bismuna, Sandy Bay y Hondura donde el acusado Génesis Salomón recibía el dinero del traslado y lo ingresaba a Nicaragua adherido a su cuerpo hasta Managua, confirmo que los traslados de la droga se daban de 2 a 3 veces por mes, trasladando al mes 600 kilos que generaba una ganancia de dos millones de dólares, que el acusado Evaristo Jarquín en Managua se encargaba de recepcionar el dinero que llevaba Génesis y preparaba las reuniones con los cabecillas de los carteles de droga que necesitaban el traslado de la misma con seguridad en aguas nicaragüense y supo que en fecha 9 de junio del dos mil once se dio un corte, por su parte el teniente **JOSE LEONEL GADEA ALTAMIRANO** confirmo que la organización era liderada por José Chow y Downly Mendoza, asevero dio seguimiento al acusado Melvin Alvarado y logro determinar que era quien administraba un hospedaje cinco estrellas recién construido -cuatro años atrás- era la persona que garantizaba la logística y era quien custodiaba la droga en San Juan de Nicaragua, constaba el hotel con radio de comunicación de larga distancia y un GPS, objetos que fueron ocupados en la vivienda de acusado por el sub inspector **José Adrian Salls González**, quien asevero allano el hotel disco bar paraíso Virgen en fecha diez de junio del dos mil once a las dos y treinta minutos de la tarde, ubicado en San Juan de Nicaragua donde dijo fotográficamente ver foto 4 un GPS plomo con negro con sus dos baterías, radios comunicadores portátiles con sus cargadores, dos adaptadores, siete bengalas de mano y cuatro bengalas con su pistola, una moto acuática, una moto terrestre y dos pangas que en dicha vivienda observo un hueco cubierto por plástico negro y lo cubre la arena ver fotos 4, 5 y 6 el cual medía un metro y medio de profundidad y dos metros y medio de ancho que le indicaron que era para aguas residuales pero no parecía, ocupo un bolso militar donde se encontraron dos GPS mas, una antena de radio comunicación y una caja fuerte foto 7 al 11 y corroboro que dicho hotel para el 2008 que estuvo asignado en dicho lugar no existía, confirmo la existencia de equipo satelitales utilizados en el traslado de la droga, como las lanchas que utilizaban, ordeno a esta autoridad la defensa Chavarría que hiciera un análisis exhaustivo de la prueba, quien asevero que la propiedad donde se ubica el hotel paraíso virgen el papá del acusado Melvin la adquirió en 1996, cuando la prueba documental ofrecida por el mismo evidencio que la adquirió en 1998, refirió el oficial de

inteligencias Gadea Altamirano que en lo que hace al acusado Génesis conoció que partió a Honduras y traía una suma de dólares que sería recibida por Geremias Blanford, siendo detenido Génesis en la garita con dinero adherido a su cuerpo, hecho que confirmó el oficial de inteligencia **BYRON STALIN ALFARO TRAÑA** quien afirmó que Génesis era panguero trasladaba la droga hasta Honduras y recibía el dinero por el pago del servicio prestado, que Evaristo el toro se encargaba de recepcionar el dinero para ocultarlo e invertirlo y se encargaba de garantizar el alojamiento a representante de los carteles en Managua en el hotel las colinas propiedad de Downly y que Evaristo se apoyó en el acusado Hilario Velásquez y en fecha 27 de mayo del dos mil once se supo que el acusado Génesis Alberto estaba en Honduras según homologos hondureños y que regresaba el nueve de junio del dos mil once y traía dinero por lo que se retuvo la unidad de tica bus que venía de Honduras y se le encontró en el cuerpo paquetes envueltos con hojas de papel blanco conteniendo dólares, estando retenido recibe una llamada de Jeremías Blanford quien dijo cuánto dinero traía y que le entregara el dinero a Evaristo y que este lo llamaría, que luego Evaristo llama a Génesis y le dice que está por la colonia el periodista y que lo esperaría para entregarle el dinero en Metrocentro, hecho que corroboró el testigo **Meylin Aguilar Mayorga** aseveró el oficial Alfaro Traña que el acusado Génesis Alberto había comprado una propiedad en el territorio hondureño borde fronterizo con Nicaragua ya que la estructura estaba creando las condiciones para seguir operando, que se confirmó que Evaristo Jarquin una semana antes de su detención le fue entregada por Jeremías Blanford en carretera norte la camioneta con la que fue detenido, que la crianza de gallo era el jobi de Evaristo quien tiene una propiedad de Matagalpa, que supo que Génesis Alberto y Roberto Pinner son marinos y por su condición fueron reclutados, que Jeremías Blanford tiene taxis y conocimiento de andar en el mar y supervisaba el traslado, que Melvin Alvarado se relaciona con dicha estructura creando -su base de comunicación satelital fue acreditada -donde a través de informantes son avisados y fueron enmontañados los demás, que las reuniones las organizaba Evaristo se encargaba de organizar las reuniones con los cabecillas en el hotel las colinas y en el auto hotel de la gallera, que el acusado Junior Santiago Moncada el Sadix lideraba la estructura que colaboraba para el traslado de la droga y operaba con Jeremías Blanford en Bluefields, conforme el perito en inspecciones **Alexander Antonio Pérez Gallo** lo afirmó por Byron Alfaro al aseverar que en fecha nueve de junio del dos mil once, a las cinco treinta de la tarde se detuvo en la balanza de mateare el auto bus procedente de Honduras que el oficial Byron detectó que el acusado Génesis Salomón traía dinero adherido a su cuerpo este recibió una llamada de Blanford preguntando por el dinero quien le orientó entregara a Evaristo el dinero, presentándose Evaristo en una prado roja placa de Río San Juan la que fue entregada en una gasolinera por el acusado Jeremías Blanford según aseveraron los oficiales José Leonel Gadea y Byron Alfaro, aseveró el perito Pérez Gallo que se contabilizó el dinero y se ocupó al acusado Génesis Salomón Alberto la cantidad de 72, 331 dólares y al acusado Evaristo que conducía la prado roja 17, 553 córdobas y 102 dólares dinero que fue ocupado por el inspector **José Arsenio López Delgado** quien se hizo presente donde tenían retenidos a los acusados con el perito **Dimaggio Antonio Valverde Rueda** quien fijó fotográficamente la escena donde se visualizan a los acusados Evaristo y Génesis detenidos la camioneta y el dinero ocupado, aseveró el oficial Arsenio López Delgado que ocupó al acusado Evaristo Jarquin Chavarría documentos que lo relacionaban con Alberto Blanford, hermano de Geremias Blanford y esposo de Jenny Medina Martínez a nombre de quien se encuentra la camioneta roja ocupada según afirmó el acusado Evaristo Jarquin Chavarría a esta autoridad, hecho que también confirmó el acusado Geremias Blanford, al aseverar que Alberto Blanford es uno su hermano, refirió además el oficial Arsenio que al acusado Génesis Salomón Alberto se le ocupó tres chip, uno claro, movistar y tigo, y un recibo con fecha 7 de junio dos mil once, realizado en San Pedro Zula donde Carlos recibe la cantidad de 313, 000 dólares en concepto de abono de una finca, hecho que corroboró el oficial Byron Stalin Alfaro

quien asevero que a través de su homologado se supo que la propiedad se encuentra en el borde fronterizo con nuestro país, señaló el inspector Arsenio López que en fecha diecisiete de Junio del dos mil once, se allano la vivienda de Downly Mendoza ubicado en casa real entrada principal 2c al norte, 75 varas al este, M/I numero 2C35 donde se ocupo la propiedad, documentos escrituras que fueron remitidos a la dirección de investigación económica, allanamiento que se realizó con autorización del Juez Tercero de Audiencia donde ocupo dinero, joyas, equipos informáticos, una camioneta Toyota Hilux color blanca placa RN 0556 recibo de ocupación que se incorporo al juicio, por su parte el teniente **Oscar Danilo Baldelomar Lanza**, Asevero que en esa misma fecha diecisiete se allano el hotel las colinas ubicado residencial las Colinas dos cuerdas al norte propiedad de Downly Mendoza donde ocuparon el hotel que consta de 46 habitaciones y todo lo que habia dentro, documentos varios, una camioneta Honda color rojo placa 111-979 a nombre de Ibis Urbina Blanco, el perito **Dimaggio Antonio Valverde Rueda** refirió que en fecha 17 de junio del dos mil once a las tres de la tarde, se allano la vivienda ubicada en el barrio 19 de julio del ministerio de gobernación una cuadra al norte una cuadra abajo vivienda donde según oficiales de inteligencias el acusado Roberto Pinner Saya se reunía con el resto de investigados donde habitaba Yadira López Hernández fijo el perito la parte frontal de la vivienda, los objetos ocupados documentos pasaportes, GPS, un teléfono satelital, un radio comunicador los que fueron fijados fotográficamente foto 36, acta de nacimiento de José Chow López, factura a nombre de Downly Mendoza y Roberto, por su parte el teniente **Lesther Antonio Herrera Serrano** afirmo que en fecha nueve de junio del dos mil once a las nueve y treinta de la noche fue allanado el hotel los Espinos ubicado en el Barrio Altagracia de la Racachaca dos cuerdas abajo, una cuadra al sur, una abajo donde también se localiza el Aserrío de nombre Santa Leonor cerca del aserrío se observa una gallera propiedad de Hilario Velásquez la que fijo fotográficamente el perito **Carlos Sánchez Sandino** y donde se ocupo documentos varios que fueron utilizados para realizar el análisis financiero, ocupo una camioneta Nissan Navara doble cabina color gris, placa M 152-822 y una camioneta Toyota Tacoma de tina placa M 039-765 ambas propiedad del acusado Hilario a quien además se le ocupo dos cartera, dinero en efectivo 452 dólares y 7,990 córdobas, asevero el investigador Herrera Serrano que en fecha 17 de junio del dos mil once a las tres y treinta minutos de la tarde allano el Hotel Hawái propiedad de Roberto Pinner ubicado en el Barrio San Luis Edificio Armando Guido una cuadra al este media cuadra al sur, el que se fijo fotográficamente el perito **Carlos José Quintana Hernández** y donde ocupo documentos que fueron utilizados para el análisis financiero, que se dirigió a puerto Cabeza donde en fecha 5 de julio del dos mil once a las diez y cinco minutos de la mañana allanaron la vivienda de Downly Mendoza Cisneros ubicada en Puerto Cabeza Barrio Loma Verde en Bilwi donde se ocupo la vivienda de dos plantas, en una caja un manual para radio satelital dos chip para el mismo radio, un antena, comprobante de remesas de Wester unión por la cantidad de 302,54 dólares destinatario Chorla Mendoza identificaciones ciudadanas, documentos supletorios, que ese mismo día a las once y cincuenta de la mañana se allano la vivienda de José Chow Alvarado quien también estaba vinculado en los hechos investigados y procedió ocupar la vivienda, por su parte el sub inspector **Renato Wong Urbina** asevero que allano la vivienda de Evaristo Jarquin ubicada en el Barrio Dinamarca costado oeste de la aldea S.O.S una cuadra al norte, 75 varas al oeste, donde fijo fotográficamente la vivienda donde se visualiza que en dicho lugar no habita una familia y en el patio se fijo fotográficamente un redondel para peleas de gallo y treinta corrales para gallos, observo 50 gallos, 18 gallinas y 9 pollos una incubadora con veinte huevos, que según asevero el acusado Evaristo le generan mil dólares al mes, Declararon los oficiales investigadores y peritos de Puerto Cabeza, Bluefields y San Juan de Nicaragua quienes allanaron y ocuparon los bienes que según trabajo de inteligencias pertenecen a los acusados y que la mayoría están a nombre de sus familiar y personas afines, afirmo el sub oficial **Exdell Jhonson Figueroa** allano la vivienda de Winston Pinner hermano de

Roberto Pinner donde ocupo una lancha de fibra de vidrio que afirmo era de su propiedad tenía una escritura donde tenía un año de haberla adquirido por el precio de 9,000 dólares y en el muelle una panga ocupada a Andrés Castro Taylor quien afirmo se la cuidaba a Junior Santiago, la oficial **Margina Azucena Herrera Díaz**, ocupo al acusado Geremias Blanford los bienes que portaba al momento de ser tenido, un reloj, pulsera, anillos, dos cadenas, dinero en efectivo, documentos varios, un arma con su portación y una camioneta Ford placa M 107-122 documentos donde compraba la camioneta en 7,000 dólares, el sub inspector **Ronald Augusto Flores Castro** allano la vivienda del acusado Jeremias Blanford donde ocupo la vivienda y todo sus electrodomésticos, escrituras, computadora, cámaras digital, un vehículo Hyundai Atos color blanco sin placa, asevero el investigador que dicho allanamientos fueron convalidados lo que fue incorporado a proceso, la perito **Alda Eloina García Lanuza** fijo fotográficamente la vivienda del acusado Geremias Blanford sala piso de cerámica, persiana y verja de hierro, cuartos, baño y cocina, un yate blanco fibra de vidrio que según información pertenece al acusado Geremias, el oficial **Arnulfo Cerna Martínez** allano la vivienda de Roberto Pinner donde ocupo la vivienda y todo lo que encontró dentro, ocupo vehículo Toyota color beis placa 153-439, Vehículo Hyundai color verde sin placa, una camioneta Toyota prado placa M 152-004 color blanco, una pistola Glock y dinero en efectivo, el inspector **Elías Zamora Padilla** allano la vivienda de Junior Santiago donde ocupo la casa de doble planta, un vehículo camioneta color champan doble cabina placa ES 08543 , dos vehículos Hyundai sin placa uno blanco y otro gris y los bienes que se encontraron dentro de la propiedad, ocupo barriles con capacidad de 60 galones y tenían olor a gasolina, el sub oficial **Wilford Simons Zamora** allano y ocupo una casa en construcción a nombre de José Chow no habitada 85 % acabada afirmo que supo que José Chow se encontraba en Sandy Bey pero no entran por que hay armados es un punto rojo, la gente de allí los protege a cambio de dinero, el oficial Mayor **Alexander Leman Espinoza** allano una vivienda en construcción propiedad de Leonardo Moody, documentos ocupados en las viviendas allanadas en Managua, Puerto Cabeza, Bluefields San Juan de Nicaragua que fueron remitidos a la dirección de investigaciones económicas para su análisis financiero el que fue realizado por el especialista teniente **Victoriano Zepeda Martínez** quien asevero que su trabajo consistió en analizar los documentos que le fueron remitidos para determinar si se encuentran soportados asociarla a una información recibida de las instituciones, Alcaldías, DGI, Catastro Fiscal, reporte de operaciones sospechosas, analizando a cada uno de los acusados concluyendo que el acusado **Evaristo José Jarquín Chavarría** conforme la documentación encontrada y los objetos ocupados se encontró vinculado con José Wilfredo Vílchez Mendoza y Jenny Medina Martínez, y no justifico la cantidad de **23, 153 córdobas y 165 dólares**, que el acusado **Génesis Salomón Alberto** se le encontró vinculo con Evaristo José Jarquín Chavarría, la CAF (comisión de análisis sospechoso) reporto que recibió a través de remesas de la Wester Unión la suma de 9, 908.77 dólares y envió la suma de 6, 285.52 dólares, no justifico **97 lempiras, 50 colones, 400 córdobas, 5 quetzales, 10 dólares jamaiquino, y 72, 141 dólares**, que el acusado **Roberto Anthony Pinner Salla** se le encontró vínculos con Downly Mendoza, José Chow López y Yadira Hernández López presentaba un saldo no justificado **1, 625, 746, 51 córdobas**, que el acusado **Hilario Velásquez Romero** presentaba un saldo sin justificar de **2, 865,817 córdobas con 25 centavos y 23, 467.60 dólares**, y según documentos incorporados tenía una deuda con un Banco por financiamiento por la compra de un vehículo, lo que evidencia lo afirmado por los investigadores que financieramente Evaristo se apoyo en Hilario Velásquez para utilizar el dinero proveniente de actividad ilícita además de otras personas, el acusado **Melvin Alexander Macrea Alvarado y/o Owen Alexander Mc Crea Alvarado** tenían vinculo con Juan Felipe Alvarado Macrea, Owen Melvin Alvarado González, y otros y presentaba un monto no justificado de **23, 100 dólares y 134, 112, 64 dólares**, el acusado **Geremias Blanford Castillo** presentaba un monto no justificado de **306, 206.14 córdobas y 16,744.15 dólares** el acusado **Junior Santiago Moncada** le

fueron reportadas operaciones sospechosas por la CAF en el 2010 realizo envío de remesas por Western Unión por 11, 249. 36 dólares, recibió remesas desde Honduras, El Salvador, Estados Unidos y África sobresaliendo los años 2011 33, 332 dólares, en el año 2010 la cantidad de 60 dólares, y en el 2009 la cantidad de 28, 274, 70 dólares que suman un total recibido de dichos países de 143, 096.32 dólares, presentando un monto no justificado de 1, 469,509.35 córdobas en ingresos 143, 096,32 dólares y egresos 11, 249, 36 dólares análisis que contradice lo aseverado por Hazel Hanson Pinner que su esposo no enviaba remesas solo recibía de su hermano que se encuentra en Estados Unidos, Prueba que evidencio en su conjunto que los acusados eran parte de una estructura debidamente organizada, garantizaban la seguridad y logística en el traslado de la droga en territorio nicaragüense y su tripulación creando dos vías de acceso acuático y aéreo como las condiciones necesarias para pasar por percibidos tal es el caso del Hotel Disco Bar paraíso Virgen que administraba el acusado Melvin Alvarado González donde guardaba GPS, radios comunicadores, bengalas, motos acuáticas pangas, los acusados Génesis Salomón, Junior Santiago, como pescadores y marinos solicitaban los permisos y eran quienes brindaban seguridad y garantizaban el combustible para la tripulación, Geremias lo garantizaba en Bluefields, y Roberto Pinner en Puerto Cabeza, mientras el acusado Evaristo Jarquin en Managua organizaba y participada en las reuniones donde se acordaban los traslados de la droga todo con conocimiento del acusado Hilario Velásquez Romero donde también constataron los oficiales de inteligencias se reunía la organización, acusado que afirmo que para el momento que fue detenido ya había finalizado el arriendo de la gallera, aseveración que lo contradijo la prueba documental donde según contrato de arriendo vencía en noviembre del dos mil once, se evidencio el hecho que la mayoría de los acusados los bienes que adquirieron con el dinero procedente de actividad ilícita utilizaron como testaferra a sus familiares esposas, hermanos, cuñados y personas afines tal es el caso de Junior Santiago, Jeremías Blanford, Evaristo Jarquin y Roberto Pinner, en el caso de Melvin Alvarado González creo en el terreno de su papá un hotel de lujos que según su hermana Merlyn Alvarado González se fue realizando poco a poco contrariamente los oficiales investigadores aseveraron que el hotel se construyo en los últimos cuatro años de su ocupación cuando lo administraba el acusado, llamo la atención a esta autoridad el hecho que la mayoría de los acusados para evitar llamar la atención al momento de reunirse se apropiaron de Hoteles tal es el caso del Hotel las Colinas, auto Hotel los Espinos, Hawái, Hotel disco Bar Paraíso virgen para garantizar el anonimato de las personas con quienes se reunían ya que manejaban los libros y registro de las personas que ingresan, se evidencio con el perito Harlin Martin Acuña Murillo que al aplicar las trampas del vapor tracer 2 en los dorsales del acusado Génesis Salomón Alberto se obtuvo como resultado 60 % de presencia de particular de cocaína, al acusado Evaristo José Jarquin Chavarría obtuvo la presencia de partículas de cocaína en un 80%, en el dinero ocupado un 50% de particular de Heroína, en el vehículo que conducía el acusado Evaristo dio un porcentaje de 80 % de particular de cocaína y 50 % particular de Heroína, que evidencia que los acusados Génesis y Evaristo estuvieron expuestos al estupefacientes cocaína y Heroína, la prueba ofrecida por la defensa confirmo a criterio de esta autoridad el trabajo de inteligencias realizados por los oficiales Leonel Gadea, Juan Carlos Echeverri y Byron Alfaro, afirmaron las defensas que no se acreditó que sus representados estuvieran transportando droga obviando las defensas que nuestra norma penal castiga como autores del transporte de estupefacientes a quienes oculten, guíen, custodien, o acondicionen los medios necesarios para realizar la conducta, supuesto que fue acreditado en el juicio y que generaba grandes cantidades de dinero que utilizaban los acusados para comprar propiedades, vehiculos, yates que ponían a nombre de sus familiares o personas con vínculos de afinidad, ya que los ingresos que generaban según su ocupación no lo justificaban, apreciación conjunta que motivo a esta autoridad declarar culpables a los acusados Evaristo José Jarquin Chavarría, Génesis Salomón Alberto, Geremias Blanford Castillo, Melvin Lindo Alvarado

González y/o Melvin Macrea Alvarado, Hilario Velásquez Romero, Junior Santiago Moncada y Roberto Anthony Pinner Saya de los hechos acusados.-

**CALIFICACIÓN LEGAL Y SANCIÓN A IMPONER:**

Habiendo esta autoridad garantizado el debido proceso, en cuanto a los plazos y garantías constitucionales, principios rectores establecidos en nuestro Código Procesal Penal -*artículo primero al diecisiete*- y de conformidad al arto. 323 CPP, procedo a dictar la sentencia condenatoria sobre la base del fallo y lo que señala nuestra norma penal, se acredito que los acusados eran parte de un grupo que actuaban concertadamente para obtener un beneficio económico y con el propósito de cometer delito agrupación organizada según oficiales de inteligencias desde antes del dos mil diez y verificada del dos mil diez al dos mil once, al acreditarse que los acusados proporcionaban los medios necesarios -hoteles, lanchas, creación de dos pistas de aterrizaje improvisadas, radio comunicadores, preparaban las condiciones para la custodia de la droga en territorio nicaragüense hasta sacarla por hondura, reabastecían de combustibles y alojaban a la tripulación que la trasladaba, conductas ilícitas que le generaban grandes cantidades de dinero y con la finalidad de ocultarlos la mayoría obtenía bienes a través de sus familias o afines, por lo que esta autoridad califico los hechos de conformidad al arto. 322 CPP como **CRIMEN ORGANIZADO, TRANSPORTE ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES PSICOTROPICOS Y LAVADO DE DINERO** regulado en los **artos 393, 352, 282 CP que define los tipos penales** arto 393 CP **Crimen Organizado** "Quien forme parte de un grupo delictivo organizado o banda nacional o internacional estructurada, de dos o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con la finalidad de obtener directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole, con el propósito de cometer uno o más delitos graves, será sancionado con pena de **cinco a siete años de prisión**". arto 352 párrafo 2do CP **Transporte ilegal de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas** "Se impondrá la pena de **cuatro a ocho años de prisión** al que con el mismo fin, prepare, oculte, guíe, custodie, o acondicione los medios necesarios para realizar las conductas establecidas en el párrafo anterior...." Arto 282 CP **Lavado de dinero, bienes o activos** "Quien a sabiendas o debiendo saber, por sí o por interpósita persona, realiza cualquiera de las siguientes actividades inco a) Adquiera, use, convierta, oculte, traslade, asegure, custodie, administre, capte, resguarde, intermedie, vendiere, gravare, donare, simule o extinga obligaciones, invierta, deposite o transfiera dinero, bienes o activos originarios o subrogantes provenientes de actividades ilícitas o cualquier otro acto con la finalidad de ocultar o encubrir su origen ilícito, sea en un solo acto o por la reiteración de hechos vinculados entre sí, independientemente que alguno de estos haya ocurrido dentro o fuera del país.....; Estas conductas serán castigadas con una pena de **cinco a siete años de prisión** e inhabilitación especial por el mismo período para el ejercicio de la profesión, oficio o cargo y multa de uno a tres veces el valor del dinero, bienes o activos de que se trate". por lo que procedo imponer la pena correspondiente por cada uno de los delitos calificados, tomando en consideración las circunstancias atenuante y agravantes de la responsabilidad penal, el representante del ministerio publico solicito se tomara como circunstancia agravantes de la responsabilidad la establecida en el arto 36 inco 3 móvil interés económico, agravantes que a criterio de esta autoridad no puede aplicarse ya que se estaría tomando dicha circunstancias dos veces ya que implícitamente está establecida en el tipo penal, no se acreditaron circunstancias atenuantes por lo que siendo que no fueron acreditados circunstancias atenuantes ni agravantes genéricas se tomara en consideración lo establecido en el inco a) si no concurren circunstancias agravantes y atenuantes o cuando concurren unas y otras, se tendrán en cuenta las circunstancias personales del delincuente y la mayor o menor gravedad del hecho, respecto a la circunstancias personales de los acusados se presume su buen comportamiento antes a los hechos declarados culpables ya que no fue

acreditado que haya recaído sentencia firme en su contra, excepto el acusado que fue declarado culpable por los mismos hechos, toma en consideración esta autoridad al imponer la pena la gravedad de los hechos acreditados, por lo impongo a los acusados la pena de SEIS AÑOS por el delito de Crimen Organizado, CINCO AÑOS por Transporte Ilegal de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Controladas y SEIS AÑOS por el delito de Lavado de Dinero, Bienes o Activos penas que conforme el arto 82 CP serán cumplidas de forma sucesivas, En cumplimiento a la circular Emitida por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el día trece de marzo del dos mil tres, y a los preceptos penales específicos regulados en la ley 735, Código Penal y Procesal Penal, como consecuencia accesoria del delito, SE ORDENA, el Decomiso de los bienes ocupados detallados en los recibos de ocupación, Vehículos, Propiedades, Armas y Dinero especificados en Córdoba, Dólares Americanos y Jamaíquinos, Colones, Quetzales y Lempiras, Sobre el Destino de los bienes decomisados 1) Se Ordena que sobre la suma de dinero ocupada, la cual ha sido depositada por la responsable de la Oficina de Evidencias en la cuenta bancaria habilitada para tales fines, la Jefa de la Dirección de Auxilio Judicial, envíe inmediatamente a este despacho judicial, la minuta de depósito para lo de su cargo (Boucher) para el reporte por esta autoridad ante la oficina de administración del poder Judicial para su debido registro y detalle 33, 917 córdobas, 75, 963 dólares, 139 Lempiras, 19, 255 colones, 5 quetzal, 10 dólares Jamaíquinos. Mientras no se constituya la unidad administradora de bienes incautados y decomisados deberán entregarse en depósito de la forma prevista en los artos 56 y 58 de la ley número 735 y 39, 40 y 41 del Reglamento de la citada ley. 2) En el caso de los Bienes Inmuebles localizados en la Región Autónoma del Atlántico Norte, deberá respetarse el derecho comunitario de los Pueblos Originarios. 3) La asignación y/o depósito de los bienes recaerá en la Policía Nacional, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Ministerio de Gobernación, Poder Judicial y Ejército de Nicaragua, 4) Distribución: Las propiedades decomisadas en Managua, Residencial casa Real casa no 2C-35 inscrita bajo el numero 186310, tomo 2943, folio 99, asiento 2do del Registro Público de Managua, se entrega en depósito a la Policía Nacional; la propiedad ubicada en el Barrio Dinamarca, costado oeste de la Aldeas S.O.S, 1c al norte 65 metros al oeste, se asigna a la Policía Nacional; El Hotel Paraíso Virgen de color rosado chicha con verde y amarillo con 12 habitaciones ubicado en San Juan de Nicaragua en Río San Juan, se asigna a la Procuraduría General de la República; una casa de habitación ubicada en San Juan de Nicaragua de dos pisos, madera, cerámica de color crema con rojo, construcción de concreto con muro de concreto color celeste, se asigna a la procuraduría General de la República; Finca la Gloria ubicada a un kilómetro antes de llegar al caserío de la comarca de Wanawana jurisdicción de río Blanco Matagalpa, se asigna a la Procuraduría General de la República; una vivienda de concreto de doble planta de color verde y blanco con medición de 30 por 40 pies cercado a sus alrededores ubicada en la intercepción Lamlaya 50 metros al sur, Barrio Loma Verde ubicada en Puerto Cabeza, se asigna al Ministerio Público de ese departamento dejando a salvo el derecho comunitario a favor de los pueblos originarios; una vivienda en construcción de concreto doble piso con medición de 18 pies de ancho por 18 pies de largo, antena movistar 2 cuadras al norte contiguo a la vivienda de Junior Santiago en Puerto Cabeza, se asigna a la policía nacional de ese departamento dejando a salvo el derecho comunitario a favor de los pueblos originarios; una vivienda de concreto en construcción Barrio Loma verde de la antena movistar 1 ½ cuadra al norte ubicada en Puerto Cabeza, se asigna al Ministerio de Gobernación siempre dejando a salvo el derecho comunitario a favor de los pueblos originarios; una vivienda construcción de concreto de 13.90 metros de largo por 12 metros de ancho, de color celeste con blanco, Barrio Loma Verde detrás del restaurante Oasis Puerto Cabeza, se asigna al Ministerio de Gobernación dejando a salvo el derecho comunitario a favor de los pueblos originarios; una propiedad de aproximadamente media manzana donde se encuentra una construcción de concreto denominado Auto Hotel Espino con 18

habitaciones amuebladas con cama, aire acondicionado, televisores, un acerillo denominado <sup>546</sup> Santa Leonor donde existe maquinaria para acerrar y una gallería localizada en el Barrio Altagracia de la Racachaca 2c al oeste, 1c al sur, 1c al oeste Managua, se asigna a la Procuraduría General de la República; una casa de habitación ubicada en Bluefields Barrio Loma Fresca del galerón 1c al <sup>7</sup> oeste, 1c al noreste, se asigna a la policía nacional para oficinas en ese departamento. Los vehículos: se asignan al Ministerio Público dos vehículos; al Instituto de Medicina Legal, dos vehículos; a la Corte Suprema de Justicia, cinco Vehículo; a la Policía Nacional, cuatro vehículos y una motocicleta; Al Ejército de Nicaragua el yate color blanco fibra de vidrio de 32 pies de largo y 9 ½ pies de ancho con la leyenda Centro Suzuki Autónica de nombre ISABELLA con su motor fuera de bordas marca Suzuki de 300 HP y sus accesorios, la panga color verde con negro de 24 pies con el nombre de KEYLI con su motor Suzuki 140 caballos de fuerza, la Panga color azul con negro y gris de 24 pies de nombre THUNDERIN THE ACEAN marca Yamaha de 200 caballos de fuerza, la Panga CAPITAN NACHO color blanco franja negra fibra vidrios motor Yamaha de 200 HP año 2000, la panga color blanco con azul bandera de Nicaragua de nombre MIS MADISSON marca Yamaha motor de 200 HP serie 1007866F modelo L-200 AET-6K1, la Moto Acuática color blanco con gris marca Yamaha chasis USYAM 1411J809 serie JF110DN/6D3/1078646 modelo 2008 por ser medios de uso marítimo; Las armas y demás bienes decomisados quedaran bajo resguardo de las autoridades que la tienen en deposito hasta su asignación la cual se hará, teniendo en cuenta su función e interés social.

**POR TANTO:**

Basándome en las consideraciones anteriormente dichas y de conformidad al arto 27, 34 Cn, arto 35, 36, 78, 282, 352, 393 CP, artos 1, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 95, 134, 153, 154, 157, 320 párrafo segundo y 322 CPP, esta autoridad FALLA: I) CONDÉNESE a los acusados EVARISTO JOSÉ JARQUÍN CHAVARRÍA, GÉNESIS SALOMÓN ALBERTO, GEREMÍAS BLANFORD CASTILLO, HILARIO VELÁSQUEZ ROMERO, JUNIOR SANTIAGO MONCADA, MELVIN ALEXANDER MACREE ALVARADO y/o MELVIN LINDO ALVARADO GONZÁLEZ, ROBERTO ANTHONY PINNER SAYA a la Pena Principal de SEIS AÑOS DE PRISION por ser coautores del delito de CRIMEN ORGANIZADO en perjuicio del ESTADO DE NICARAGUA.- II) CONDÉNESE a los acusados EVARISTO JOSÉ JARQUÍN CHAVARRÍA, GÉNESIS SALOMÓN ALBERTO, GEREMÍAS BLANFORD CASTILLO, HILARIO VELÁSQUEZ ROMERO, JUNIOR SANTIAGO MONCADA, MELVIN ALEXANDER MACREE ALVARADO y/o MELVIN LINDO ALVARADO GONZÁLEZ, ROBERTO ANTHONY PINNER SAYA a la Pena Principal de CINCO AÑOS DE PRISION por ser coautores del delito de TRANSPORTE ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS CONTROLADAS en perjuicio de la SALUD PUBLICA DE LA SOCIEDAD NICARAGUENSE. III) CONDÉNESE a los acusados EVARISTO JOSÉ JARQUÍN CHAVARRÍA, GÉNESIS SALOMÓN ALBERTO, GEREMÍAS BLANFORD CASTILLO, HILARIO VELÁSQUEZ ROMERO, JUNIOR SANTIAGO MONCADA, MELVIN ALEXANDER MACREE ALVARADO y/o MELVIN LINDO ALVARADO GONZÁLEZ, ROBERTO ANTHONY PINNER SAYA a la Pena Principal de SEIS AÑOS DE PRISION por ser coautores del delito de LAVADO DE DINERO, BIENES O ACTIVOS en perjuicio de ESTADO DE NICARAGUA, penas que serán cumplidas de forma sucesiva arto 82 CP en el Sistema Penitenciario Nacional Jorge Navarro-Tipitapa y finalizaran en fecha doce de junio del dos mil veintiocho IV) SE ORDENA, el Decomiso de los bienes ocupados detallados en los recibos de ocupación, Vehículos, Propiedades, Armas y Dinero especificados en Córdoba, Dólares Americanos y Jamaíquinos, Colones, Quetzales y Lempiras. Sobre el Destino de los bienes decomisados 1) Se Ordena que sobre la suma de dinero ocupada, la cual ha sido depositada por la responsable de la Oficina de Evidencias en la cuenta bancaria habilitada para tales fines, la Jefa de la Dirección de Auxilio Judicial, envié inmediatamente a este despacho judicial, la minuta de depósito para lo de su cargo (Boucher) para el reporte por esta autoridad ante la oficina de

administración del poder Judicial para su debido registro y detalle 33, 917 córdobas, 75, 963 dólares, 139 Lempiras, 19, 255 colones, 5 quetzal, 10 dólares Jamaíquinos. Mientras no se constituya la unidad administradora de bienes incautados y decomisados deberán entregarse en depósito de la forma prevista en los artos 56 y 58 de la ley número 735 y 39, 40 y 41 del Reglamento de la citada ley. 2) En el caso de los Bienes Inmuebles localizados en la Región Autónoma del Atlántico Norte, deberá respetarse el derecho comunitario de los Pueblos Originarios. 3) La asignación y/o depósito de los bienes recaerá en la Policía Nacional, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Ministerio de Gobernación, Poder Judicial y Ejército de Nicaragua, 4) Distribución: Las propiedades decomisadas en Managua, Residencial casa Real casa no 2C-35 inscrita bajo el número 186310, tomo 2943, folio 99, asiento 2do del Registro Público de Managua, se entrega en depósito a la Policía Nacional; la propiedad ubicada en el Barrio Dinamarca, costado oeste de la Aldeas S.O.S, 1c al norte 65 metros al oeste, se asigna a la Policía Nacional; El Hotel Paraíso Virgen de color rosado chicha con verde y amarillo con 12 habitaciones ubicado en San Juan de Nicaragua en Rio San Juan, se asigna a la Procuraduría General de la República; una casa de habitación ubicada en San Juan de Nicaragua de dos pisos, madera, cerámica de color crema con rojo, construcción de concreto con muro de concreto color celeste, se asigna a la procuraduría General de la República; Finca la Gloria ubicada a un kilómetro antes de llegar al caserío de la comarca de Wanawana jurisdicción de rio Blanco Matagalpa, se asigna a la Procuraduría General de la República; una vivienda de concreto de doble planta de color verde y blanco con medición de 30 por 40 pies cercado a sus alrededores ubicada en la intercepción Lamlaya 50 metros al sur, Barrio Loma Verde ubicada en Puerto Cabeza, se asigna al Ministerio Público de ese departamento dejando a salvo el derecho comunitario a favor de los pueblos originarios; una vivienda en construcción de concreto doble piso con medición de 18 pies de ancho por 18 pies de largo, antena movistar 2 cuadras al norte contiguo a la vivienda de Junior Santiago en Puerto Cabeza, se asigna a la policía nacional de ese departamento dejando a salvo el derecho comunitario a favor de los pueblos originarios; una vivienda de concreto en construcción Barrio Loma verde de la antena movistar 1 ½ cuadra al norte ubicada en Puerto Cabeza, se asigna al Ministerio de Gobernación siempre dejando a salvo el derecho comunitario a favor de los pueblos originarios; una vivienda construcción de concreto de 13.90 metros de largo por 12 metros de ancho, de color celeste con blanco, Barrio Loma Verde detrás del restaurante Oasis Puerto Cabeza, se asigna al Ministerio de Gobernación dejando a salvo el derecho comunitario a favor de los pueblos originarios; una propiedad de aproximadamente media manzana donde se encuentra una construcción de concreto denominado Auto Hotel Espino con 18 habitaciones amuebladas con cama, aire acondicionados, televisores, un acerillo denominado Santa Leonor donde existe maquinaria para acerrar y una gallería localizada en el Barrio Altigracia de la Racachaca 2c al oeste, 1c al sur, 1c al oeste Managua, se asigna a la Procuraduría General de la República; una casa de habitación ubicada en Bluefields Barrio Loma Fresca del galerón 1c al oeste, 1c al noreste, se asigna a la policía nacional para oficinas en ese departamento. Los vehículos: se asignan al Ministerio Público, dos vehículos; al Instituto de Medicina Legal, dos vehículos; a la Corte Suprema de Justicia, cinco Vehículo; a la Policía Nacional, cuatro vehículos y una motocicleta; Al Ejército de Nicaragua el yate color blanco fibra de vidrio de 32 pies de largo y 9 ½ pies de ancho con la leyenda Centro Suzuki Autónoma de nombre ISABELLA con su motor fuera de bordas marca Suzuki de 300 HP y sus accesorios, la panga color verde con negro de 24 pies con el nombre de KEYLI con su motor Suzuki 140 caballos de fuerza, la Panga color azul con negro y gris de 24 pies de nombre THUNDERIN THE ACEAN marca Yamaha de 200 caballos de fuerza, la Panga CAPITAN NACHO color blanco franja negra fibra vidrios motor Yamaha de 200 HP año 2000, la panga color blanco con azul bandera de Nicaragua de nombre TMS MADISSON marca Yamaha motor de 200 HP serie 1007866F modelo L-200 AET-6K1, la Moto Acuática color blanco con gris

marca Yamaha chasis USYAM 1411J809 serie JF110DN/6D3/1078646 modelo 2008 por ser medios de uso marítimo; Las armas y demás bienes decomisados quedaran bajo resguardo de las autoridades que la tienen en deposito hasta su asignación la cual se hará, teniendo en cuenta su función e interés social. **V) Prevengasele a las partes del derecho que tienen de apelar de la presente resolución en los términos establecidos por la ley. CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

NADEAGGU

Unidad de Notificación Electrónica

1536CED2012005124